



Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2021

07931&1

Doctor

DANIEL FELIPE PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Referencia: Informe de Seguimiento Alerta Temprana No. 050-19 para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo (Casanare).

Respetado Señor Ministro:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su Artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.



El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas por en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 050-19 para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano. El informe acá presentado surge del análisis de seguimiento hecho para los períodos de 2019-2020, cumpliendo con el mandato decretado en el Decreto 2124 de 2017.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno: “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.



I. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO: SEGUIMIENTO A LA ALERTA TEMPRANA No. 050-19, DINÁMICA DEL ESCENARIO DE RIESGO 2020 - 2021

1. Escenarios de riesgo de la Alerta Temprana No. 050-19 del 10 de diciembre de 2019

La Alerta Temprana No. 050-19, emitida el 10 de diciembre de 2019, registra dos escenarios de riesgo que afectan los derechos de 19.344 personas ubicadas en las áreas urbanas y rurales de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare. Los escenarios geográficos de riesgo descritos en la AT, corresponde a los siguientes:

Un primer escenario de riesgo se expresa en la subregión del Piedemonte de estos dos municipios, que confluyen con los departamentos de Arauca y Boyacá, afectando territorios étnicos del pueblo U'wa, en especial el resguardo Chaparral y Barronegro. En esta zona de pie de monte, las acciones violentas son realizadas principalmente por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Facciones de la Disidencias de las ex FARC. El ELN a través de los Frentes José Adonai Ardila Pinilla y Batallón Héroe y Mártires y, las Facciones Disidentes de las ex FARC con el Frente 28.

Una segunda expresión geográfica del riesgo se configura por las incursiones del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Facciones Disidentes de las ex FARC, desde el territorio araucano, hacia la extensa sabana irrigada por el río Casanare, a lo largo del municipio de Hato Corozal y con influencia en sectores limítrofes del municipio Paz de Ariporo, en el resguardo indígena de Caño Mochuelo. Estos grupos armados ilegales incursionan desde el norte del departamento de Arauca; el ELN a través de las comisiones Martha Elena Barón y Rafael Villamizar; y, las Facciones Disidentes de las ex FARC, con el Frente 10 Martín Villa.

La población en riesgo de violaciones de derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario corresponde a campesinos, ganaderos, agricultores, comerciantes, transportadores, contratistas, comunidades indígenas de los resguardos Chaparral Barronegro y Caño Mochuelo, mujeres, niños, niñas, jóvenes, funcionarios públicos, funcionarios elegidos por votación popular, líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos, contratistas y trabajadores de las empresas petroleras, víctimas del conflicto armado, desmovilizados y ex integrantes FARC-EP en proceso de reincorporación.

En los escenarios descritos en la Alerta Temprana, se advierten riesgos para la población civil de amenazas, homicidios selectivos y masacres, desplazamientos forzados, desaparición forzada, reclutamiento forzado, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, secuestros con fines extorsivos, hostigamientos y ataques armados con efectos indiscriminados, destrucción de bienes civiles, despojo de bienes inmuebles, atentados con artefactos explosivos y enfrentamientos armados con interposición de población civil.



1.1. Hechos en los que se expresan los escenarios de riesgo advertidos

Con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana No. 050-19 para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, se evidencia la persistencia de acciones violentas atribuidas a las Facciones Disidentes de las ex FARC (Frente 10 y Frente 28) y el Frente Adonai Ardila Pinilla del ELN.

También se han registrado incursiones de las presuntas autodenominadas AGC, al parecer una estructura armada que denominan “Gonzalo Oquendo Urrego”; su expresión se realizó inicialmente a través de panfletos amenazantes alusivos a la organización armada ilegal, en los que anuncian su presencia en el territorio, seguido de hechos violentos de importante relevancia y afectación a la población civil.

A continuación, se describen los hechos que el monitoreo del SAT ha logrado identificar, que permiten sustentar la continuidad y vigencia de los escenarios de riesgo advertidos.

1.2. Afectaciones contra la libertad y seguridad personal

El 24 de enero de 2020, comerciantes del municipio de Hato Corozal ponen en conocimiento de la Defensoría del pueblo, que vienen siendo extorsionados por la insurgencia, que han recibido citaciones del ELN y de las facciones disidentes de las ex FARC para que acudan a ciertos lugares del municipio de Tame, departamento de Arauca, para fijar la cuota extorsiva que deben pagar a su respectiva organización armada ilegal. La preocupación es muy grande ante retaliaciones por la no asistencia o pago de las exigencias recibidas.

El 27 de enero de 2020, una lideresa social y concejal del municipio de Hato Corozal, pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo la presión de los grupos armados ilegales en la región; asimismo, la difícil situación de seguridad para los líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos y líderes políticos que estarían siendo forzados a asistir a lugares del departamento de Arauca, al parecer tiene que pagar para no atentar contra su integridad personal. Los grupos armados ilegales han insistido a través de mensajes reiterados. Las personas amenazadas sienten mucho temor por la seguridad y la de sus familias, al tener que optar por no asistir a las citaciones de la insurgencia.

El 5 de febrero de 2020, en el municipio de Paz de Ariporo, fue distribuido un panfleto alusivo a las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) amenazando a personas socialmente estigmatizadas; en dicho libelo, aluden a un supuesto “Comando Central de la Orinoquía”, desde donde se informa a la comunidad del municipio de Paz de Ariporo, que las personas dedicadas a actividades propias de la delincuencia común y al consumo de estupefacientes, son consideradas “objetivo militar”.

El 12 de febrero de 2020, el presidente de la Asociación de Víctimas y Desplazados por la Violencia del conflicto armado Interno Colombiano (ASOVIDEVI COARCO) de Paz de Ariporo, Cristian Eduardo Méndez Velásquez, pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo, presuntas amenazas a través de panfletos, al parecer provenientes de las



Facciones Disidentes de las FARC frente 28. En esta asociación también reúne a militares afectados en el marco del conflicto armado interno. De acuerdo con lo manifestado por el líder de la asociación, ha recibido amenazas de un grupo armado ilegal, que pretende intimidarlo por su trabajo con víctimas del conflicto armado y por su liderazgo con los campesinos de la región; adicionalmente, expresa su temor ante la vulnerabilidad que representa que los agresores hayan identificado a miembros de su familia.

El 3 de marzo de 2020, hacia las 6:00 pm, en la vereda Santa María del Chire, jurisdicción del municipio Hato Corozal, hombres armados secuestraron al ganadero José Desiderio Cruz, cuando se desplazaba en su vehículo automotor hacia su propiedad en la zona rural; el hecho se lo atribuyó las facciones disidentes de las ex FARC frente 28. De acuerdo con lo manifestado por el grupo insurgente, el señalado ganadero habría sido citado por el grupo armado ilegal desde el mes de octubre de 2019 y, ante la no asistencia, habrían optado por secuestrarlo.

En horas de la tarde del sábado 25 de abril de 2020, en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, se reportó la desaparición y posterior secuestro de dos mujeres jóvenes y de un hombre de formación ingeniero; al parecer las jóvenes habrían respondido a una invitación por parte del ingeniero para la entrega de mercados. Días después, se tuvo conocimiento que el ingeniero provenía de Saravena - Arauca, de donde habría sido desplazado, por presuntas amenazas provenientes de las Facciones Disidentes de las ex FARC Frente 10, organización armada ilegal que se atribuyó el hecho; al parecer, el ingeniero habría sido asesinado por la organización insurgente durante el periodo de cautiverio. Se ignora su paradero y condición.

En horas de la mañana del 30 de abril de 2020, en la vereda Puente Casanare jurisdicción del municipio de Hato Corozal, tres hombres que se transportaban en un vehículo negro con vidrios polarizados llegaron hasta la vivienda de la presidenta de la Junta de Acción Comunal Margoth Barón Gutiérrez, donde funciona una tienda, y procedieron a intimidarla manifestando pertenecer al servicio de inteligencia de la Fiscalía General de la Nación. Los supuestos investigadores de la Fiscalía procedieron a decirle a la presidenta de la Junta de Acción Comunal que trabajara para ellos a cambio de seguridad, protección y buen pago, colaborando con información de presuntos grupos armados ilegales que transitan por la región; la lideresa les manifestó que no tenía conocimiento de presuntos grupos ilegales, a lo cual le respondieron que se daría orden de captura por no aceptar la entrega de información que ellos consideran. La señora Margoth tiene mucha preocupación y temor por ella y su familia ante posibles hechos contra la vida e integridad por parte de los actores armados ilegales no identificados.

El 14 de julio del 2020, hombres armados al parecer del Ejército de Liberación Nacional, llegaron hasta la residencia de la lideresa indígena, Autoridad Mayor del resguardo indígena Chaparral Barronegro, al parecer para reclamar porque la lideresa indígena habría permitido los patrullajes del Ejército Nacional en el territorio del Resguardo. Este grupo armado ilegal le ha llamado insistentemente para intimidarla por esta circunstancia propia de su liderazgo.



Hacia las 6:30 de la tarde del 12 de octubre del 2020, en la carrera 14# 07 - 87 del barrio El Centro del municipio de Hato Corozal, dos mujeres que se movilizaban en motocicleta llegaron hasta la vivienda de Yolber Javier Ardila Guerrero, para entregarle un panfleto presuntamente del Frente 10 de las Facciones Disidentes de las ex FARC. En el panfleto le conminaron a acudir a la vereda Botalón del municipio de Tame, departamento de Arauca, el día 15 de octubre del 2020; días después, recibió varias llamadas al celular personal, donde le manifestaron que al no cumplir con la solicitud de la “organización”, irían por él; ante el temor por posibles retaliaciones como a su núcleo familiar, optó por desplazarse ante los riesgos que entraña permanecer en el territorio.

De acuerdo con información allegada por INVÍAS regional Casanare, el 30 de diciembre de 2020 sobre las 10 de la noche, se habrían presentado dos retenes con hombres armados al parecer pertenecientes a una organización armada ilegal, en jurisdicción del municipio de Hato Corozal, sobre el sector de Puente Casanare y La Cabuya (Tame - Arauca); al parecer, vehículos particulares, buses y motociclistas que se movilizaban por la vía señalada, presuntamente fueron retenidos y forzados a entregar dinero para continuar hacia sus lugares de destino.

1.3. Afectaciones contra la vida e integridad personal

En una acción sicarial realizada el 8 de marzo de 2020, en el centro urbano del municipio de Paz de Ariporo, se presentó un atentado contra un grupo de jóvenes, quienes fueron abaleados por hombres motorizados que llegaron hasta una vivienda ubicada en la carrera 9 # 22-56 del barrio La Fragua, al parecer lugar de residencia de los hermanos Sepúlveda Parra, quienes resultaron víctimas de este ataque. Los agresores una vez llegaron al lugar de los hechos, procedieron a disparar contra los jóvenes que allí se encontraban. En la acción fallecieron Rubén Darío Sepúlveda Parra (20 años), conocido con el alias de "El Gemelo", y el joven Johan Sebastián Tarache (18 años), conocido con el alias "Tarachito". La tercera víctima fue identificada como Roberth Julián Sepúlveda Parra, quien también es conocido con el alias de "El Gemelo" y era hermano de uno de los fallecidos. Las autoridades manifestaron que los jóvenes cuentan con antecedentes por hurto y consumo de estupefacientes. El hecho se lo atribuyeron a las Facciones Disidentes de las ex FARC a través de un comunicado que posteriormente emitió el grupo subversivo.

1.4. Instalación de artefactos explosivos y ataques contra vehículos de transporte público

El 24 de enero de 2020, en el Km. 19 del municipio de Hato Corozal, en inmediaciones de la vereda La Manga, fue hallado un artefacto explosivo improvisado tipo Sombrero Chino al parecer de alto poder destructivo; el artefacto se atribuye a las Facciones Disidentes de las ex FARC, Frente 28 y/o al Frente Adonai Ardila Pinilla del ELN. El artefacto que estaba dentro de una estopa y material vegetal, al parecer habría sido dejado cerca al paso por donde transitan personas de la comunidad.

Hacia la media noche del 31 de enero de 2021, en inmediaciones de los municipios de Paz de Ariporo y Pore, vereda Curama, fue incinerado un bus interdepartamental de la



empresa Libertadores de placa SKV571 número interno 187, que cubría la ruta Paz de Ariporo - Bogotá; al parecer hombres armados que haciéndose pasar por pasajeros, obligaron al conductor a detener el vehículo y a los pasajeros a descender del mismo, procediendo a rociarlo con gasolina y prenderle fuego; una vez cometido el delito, habrían huido en un vehículo que los esperaba cerca del lugar. El hecho hasta ahora se atribuye a las autodenominadas AGC, que se cree recientemente han incursionado al departamento de Casanare.

1.5. Reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes

El 22 de agosto de 2020, en la vereda Las Enramadas, jurisdicción del municipio de Hato Corozal, presuntos miembros de una organización armada que se movilizaban en motocicleta, habrían llegado a la finca El Futuro en busca de un adolescente de 17 años de edad; al parecer se trataría de un posible intento de reclutamiento forzado; ante la situación presentada, la familia del adolescente solicitó apoyo para desplazarse hacia el interior del país, como medida de protección para su núcleo familiar.

El 15 de julio de 2020, el gobernador indígena del resguardo de Caño Mochuelo, a través de un documento enviado a las autoridades, denuncia que en el sector denominado Punto Guasimal, en jurisdicción de la comunidad de Morichito del pueblo Sáliba, estaría haciendo presencia un grupo armado desconocido, violando el territorio y adelantando presuntamente actividades de pesca; al parecer, estos hombres armados intimidan a la población y desafían a la guardia indígena realizando disparos. Existe temor y preocupación por posibles acciones violentas contra la comunidad y presunto interés que pudieran tener por los niños, niñas y adolescentes por parte del actor armado que permaneció desde el 28 de mayo de 2020 en el territorio.

2. Análisis del contexto actual de los escenarios de riesgo advertidos en la AT 050-19

La ubicación geográfica de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo entre el Piedemonte y la extensa Llanura Casanareña, por donde transcurre la principal conexión entre los departamentos de Casanare y Arauca (Marginal de la Selva), que sirve para el tránsito permanente de viajeros, migrantes, mercancías y productos desde el interior del país y viceversa, adquiere especial interés para los grupos armados que pretenden obtener control territorial, social y político y de recursos económicos.

También las características físicas de la orografía territorial, permite sacar provecho y ventajas en lo que respecta a los despliegues militares de los grupos armados ilegales; asimismo, de ocultamiento cuando se trata de operativos de registro y control ejecutados por la fuerza pública contra la subversión.

Desde el año 2016 que se comenzó a observar en la región la aparición de estructuras de las Facciones Disidentes de las ex FARC y la reactivación de los frentes del ELN, la población residente en esos municipios nuevamente volvió a sufrir de constantes asedios, extorsiones, amenazas e intimidaciones de estos grupos guerrilleros. Estos GAO, durante los años 2017, 2018 y 2019 se consolidaron progresivamente en el control territorial, han



fortalecido sus estructuras armadas, han logrado avanzar en las áreas que otrora ocuparan las extintas FARC EP, extendiéndose regionalmente e incrementando la extorsión como mecanismo de obtención de recursos para financiar la continuidad de sus organizaciones guerrilleras.

Es precisamente la necesidad de recursos logísticos y humanos, para fortalecer sus estructuras en el caso de la disidencia ex FARC y para garantizar la continuidad del ELN, lo que explica la oleada de amenazas y extorsiones contra las actividades petroleras, la agroindustria, la ganadería extensiva, los comerciantes, contratistas y transportadores de importancia regional y nacional, que se han venido registrando desde 2020 y 2021 en jurisdicción de estos municipios. Incluso, dichas presiones y extorsiones se han extendido hasta los productores más pequeños establecidos en centros poblados y sectores urbanos periféricos donde es probable exista una relativa injerencia de la insurgencia. Para ello, emplean mecanismos de intimidación y terror a través de mensajes y panfletos, donde les exigen a sus víctimas presentarse a determinados lugares para imponer las sumas que deben pagar a la causa de los grupos guerrilleros.

La presencia de las Facciones Disidentes de las ex FARC y la reactivación del ELN, a pesar de no suscitar confrontación armada en el territorio, se expresan en acciones violentas contra la población civil, a través del incremento de la amenaza y la extorsión. La proliferación de las conductas anteriormente enunciadas, reflejan un posible aumento considerable de redes de apoyo, milicianos y colaboradores, los cuales se sospecha transitan por las áreas rurales y urbanas sin distintivos, ni prendas que los vinculen a los grupos subversivos, facilitando con ello, una mayor eficacia en las exacciones económicas, y la posible identificación de niños, niñas y jóvenes susceptibles de reclutarlos forzosamente. Adicionalmente, la consecución de bases sociales y aseguramiento de corredores de movilidad para el tránsito ágil, clandestino y seguro de sus integrantes, frente a los operativos de la fuerza pública.

El proyecto de expansión de las facciones disidentes, al parecer responde a una estrategia recuperación y ocupación de áreas que estuvieron históricamente bajo el dominio de las FARC EP, demostración de capacidad operativa de la nueva fuerza guerrillera y poder de intimidación, sometimiento de la población civil, consolidación, reacomodo y redistribución del territorio posiblemente frente 28 y frente 10 ex FARC, incluso con otras fuerzas existentes en la región como el ELN frente Adonai Ardila Pinilla.

Desde finales de 2020, también se ha comenzado a conocer de probables incursiones de las AGC. Esta estructura armada ilegal, adelanta igualmente operativos de control territorial, social y de consecución de recursos económicos en los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo. Complementariamente, también se evidenció algunas manifestaciones de recomposición de presuntos reductos armados derivados de las Autodefensas Unidas de Colombia, con intereses sobre la sabana y probablemente para ejercer control del río Meta; al parecer, su interés en esta jurisdicción de Paz de Ariporo y Hato corozal, tiene como propósito controlar diferentes corredores de movilidad, bien sea como rutas alternativas, o bien para el tránsito de integrantes de la organización y para el transporte de estupefacientes, contrabando y material de guerra.



El riesgo identificado para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, derivado del accionar violento de las Facciones Disidentes de las ex FARC, el ELN y las AGC, se materializa a través de mecanismos violentos impuestos por las organizaciones armadas ilegales, dirigido al control del territorio, de las conductas sociales y del apoyo forzado de la población, su incidencia político ideológica y al pago de las extorsiones a las actividades lícitas y de otras actividades ilegales como el abigeato, el contrabando y el narcotráfico.

En consecuencia, el escenario de riesgo para los derechos de la población civil tiende a incrementarse por las acciones violentas de los grupos armados ilegales ya mencionadas. Algunos hechos violentos que han arrojado sendas víctimas tienen que ver con móviles de intolerancia social hacia personas consideradas socialmente estigmatizadas, como son los consumidores de sustancias alucinógenas, los que las comercializan, las personas que cometen delitos y contravenciones, las que se dedican a actividades como la prostitución y contra la población migrante venezolana. Es posible que, con estos hechos violentos, pretendan legitimar su presencia en la población, ante lo que la ciudadanía considera inoperancia de la justicia, la Policía Nacional y las autoridades administrativas del orden territorial y nacional.

No se descartan disputas entre los diferentes grupos armados ilegales que incursionan en el territorio; bien sea por la distribución territorial para el reacomodo de las estructuras armadas de tales organizaciones ilegales, por acaparar las rentas provenientes de la extorsión de toda actividad económica, de ganarse la lealtad de las comunidades y/o por la creciente necesidad de engrosar sus filas con nuevos integrantes.

En las intenciones de garantizar la lealtad y plegamiento de los liderazgos sociales a su organización armada, se teme el incremento de acciones de vigilancia y control constante sobre líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos, como de las autoridades tradicionales de los resguardos indígenas. La utilización y el empleo del territorio ancestral de los pueblos indígenas como refugio y tránsito de combatientes son situaciones que pueden derivar en confrontaciones armadas con interposición de la población civil.

La preocupación de la población y las autoridades regionales por la presencia de las autodenominadas AGC y su accionar violento, que al parecer no solo pretende el monopolio de rutas para el transporte de droga hacia el exterior, el mercado interno y la extorsión, sino que también estaría encaminada hacia la contención del proyecto expansivo de la insurgencia en la región, consolidando su propia ampliación hacia la sabana en áreas controladas en el pasado reciente por las Autodefensas Unidas de Colombia, zonas de alta productividad económica y de interés nacional como es la industria petrolera, la agroindustria (arroz y palma de aceite) y la ganadería extensiva.

Es posible que se intensifiquen las afectaciones para la población civil, particularmente las comunidades campesinas, las comunidades indígenas, la población urbana, los comerciantes, transportadores, contratistas, líderes políticos y funcionarios públicos expuestos a las amenazas extorsivas y atentados contra la vida e integridad personal,



ante la presencia de los grupos sucesores del paramilitarismo, en este caso los reductos derivados de las AUC.

Lo anterior deja entrever un complejo panorama para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, teniendo en cuenta que la dinámica del conflicto armado en el territorio señalado en riesgo parece evidenciar una tendencia a expandirse hacia los municipios vecinos de Pore, Trinidad y San Luis, como área de contagio y continuidad más cercana.

II. GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo. La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Tabla 1. Resumen valoración desempeño institucional

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Fuente: Defensoría del Pueblo



El análisis de la valoración del desempeño institucional en la gestión del riesgo advertido se realiza identificando las dimensiones del escenario de riesgo en términos del accionar institucional¹.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para este caso, el procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en dos momentos, así:

- I) **Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las entidades concernidas, en el marco de los oficios de seguimiento y de reiteración enviados por la Institución.
- II) **Información recopilada durante el proceso de constatación virtual telefónico.** Vale la pena aclarar que dadas las condiciones la actual contingencia sanitaria y las condiciones actuales de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, no ha sido posible realizar comisiones de constatación a terreno. Sin embargo, para dar continuidad al proceso de Seguimiento, el SAT ha implementado la modalidad de constatación virtual y telefónica, cuya metodología está a discreción del consultor y busca conocer las acciones y estrategias de prevención y protección implementadas por las instituciones y autoridades departamentales y municipales, para mitigar o evitar los riesgos advertidos en los documentos de Alerta Temprana.

Para el caso específico de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, se surtieron las siguientes vías:

- **CIPRAT de seguimiento a la Alerta Temprana 050-19** llevado a cabo el pasado mes de octubre de 2020 a través de la plataforma Google Meet; allí se abrió un espacio para que se realizara seguimiento y socialización de los avances correspondientes y verificar la información concerniente a las acciones implementadas para dar respuesta a las recomendaciones emitidas en la AT 050-

¹ Haciendo uso de la metodología de impactos cruzados, las dimensiones se analizan como vulnerabilidades o deficiencias institucionales. A partir de las dimensiones convertidas en vulnerabilidades se valora cuál es su nivel de importancia en la gestión del riesgo, fuerte (F), débil (D) o nula (N), ponderando la incidencia de una dimensión sobre la otra. Con ello, se busca identificar cuáles de dichas dimensiones responden a asuntos estructurales y, por tanto, tiene mayor posibilidad de incidir en el riesgo advertido, a asuntos dependientes – es decir a aquellos que tienen cierto nivel de incidencia sobre el escenario de riesgo y que deben ser acciones a realizar en el corto y mediano plazo– y a asuntos independientes –que responden a aspectos muy específicos que, si bien deben ser atendidos, no contribuyen a la gestión del riesgo de manera integral–. Esta valoración se efectúa con la frecuencia de los niveles de influencia entre los problemas, es decir es la sumatoria de las variables que determinan el nivel de incidencia. Esta sumatoria da como resultados valores absolutos, que se relativizan o se vuelven porcentajes a través de la fórmula $\frac{100}{N-1+\sum V}$, donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N).



19. Las instituciones de las cuales se recibió información fueron: Fiscalía General de la Nación, Consejería presidencial para los Derechos Humanos, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Servicio Nacional de Aprendizaje, Alcaldía Municipal Paz de Ariporo, Personería Municipal de Paz de Ariporo, Procuraduría General de La Nación, Alcaldía Municipal de Hato Corozal.

- **Entrevistas individuales** llevadas a cabo entre el 18 y 26 de diciembre por vía telefónica donde, por conceso con las instituciones y personas participantes, se abrieron espacios para seguimiento y socialización de los avances realizados por las instituciones y verificación de estas acciones por parte de líderes sociales de la población civil.

Las personas de las cuales se recibió información por este medio pertenecen a: población civil organizada, Mesa de víctimas, Unidad Nacional de Protección e ICBF. Además de esto, fueron tenidos en cuenta datos a nivel municipal de variables de violencia y desarrollo de la Red Nacional de Información (RNI) y datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo en la *fase previa* a la constatación:

Tabla 2. Respuestas y solicitudes de información institucional

Entidad	¿Requirió oficio de solicitud de información?	Fecha petición de información	Fecha (s) de recepción de información
Unidad de Restitución de Tierras	Sí	Junio 23 de 2020	Julio 08 de 2020 Julio 27 de 2020
Unidad Nacional de Protección	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Sí	Junio 23 de 2020	Diciembre 25 de 2020
SENA	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Policía Nacional	Sí	Junio 23 de 2020	Febrero 05 de 2020 Marzo 18 de 2020
Ministerio de Salud	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Ministerio de Educación	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Ministerio de Defensa Nacional	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
INVIAS	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Sí	Junio 23 de 2020	Julio 09 de 2020
Gobernación del Casanare	Sí	Junio 23 de 2020	Febrero 29 de 2020 Diciembre 4 de 2020
Fiscalía General de la Nación	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Ejército Nacional	Sí	Junio 23 de 2020	Septiembre 24 de 2020
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Armada Nacional	Sí	Junio 23 de 2020	No emitió respuesta
Agencia Nacional de Tierras	Sí	Junio 23 de 2020	Febrero 3 de 2020 Julio 17 de 2020





Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo	Sí	Junio 23 de 2020	Febrero 21 de 2020 (informe personería)
Alcaldía Municipal de Hato corozal	Sí	Junio 23 de 2020	Diciembre 1 de 2020 Noviembre 13 de 2020 Febrero 18 de 2020 (informe personería)
Ministerio de Interior	Sí	Diciembre 20 de 2019	No emitió respuesta
CIPRAT	Sí	Diciembre 10 de 2019	Diciembre 30 de 2019
Personería Municipal Paz de Ariporo	No	No información	Agosto 14 de 2020 Febrero 21 de 2020
Personería Municipal Hato Corozal Casanare	No	No información	Febrero 18 de 2020

Fuente: Oficios remitidos al SAT. Defensoría del Pueblo. Datos a diciembre de 2020

La movilización institucional desplegada se analizó a la luz de la evolución del escenario de riesgo. En este sentido, se establecieron ocho ejes temáticos que se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber: (1) Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. (2) Acciones de prevención y protección. (3) Asistencia, Atención Humanitaria y Reparación. (4) Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. (5) Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva. (6) Fortalecimiento institucional. (7) Fortalecimiento comunitario y organizativo.

De la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, resalta una percepción positiva de la población civil frente a las acciones del Ejército Nacional en cuanto que estas han respetado los derechos de la comunidad, la vida y la integridad de las personas. Sin embargo, se identificó falta de la Fuerza Pública para llevar a cabo acciones de seguridad, control y presencia institucional en las zonas rurales, caseríos y veredas apartadas. Lo cual se evidencia, tanto en las acciones implementadas y comentadas en las respuestas institucionales, como en la percepción de la población civil. Además, sobre la formulación e implementación de planes, programas y acciones dirigidas a la seguridad, control territorial y presencia institucional se evidencia que por parte del Ejército Nacional y la Policía Nacional se implementaron acciones limitadas en respuesta a las recomendaciones de la AT 050-19, no se hacen evidentes planes integrales para la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. Además, no se evidenciaron acción sobre las recomendaciones de establecer puestos de control móviles fluviales, sobre los ríos Casanare y Ariporo, un puesto de avanzada del ejército en Puerto Colombia y un puesto permanente de la Policía nacional en el centro poblado de Montañas del Totumo.

Frente a las acciones de prevención y protección y en cuanto a la prevención del reclutamiento forzado, son evidenciadas algunas iniciativas, sin embargo estas acciones son insuficientes. Además, resalta la falta de mejoras en los servicios de salud preventiva para la población, la dificultad de acceder a servicios de salud de calidad y las deficiencias en la atención del personal de salud. Ahora bien, frente a la formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a la prevención y protección, se da a conocer la aprobación del plan de prevención y el plan de contingencia de Hato Corozal, sin embargo, estos planes no son socializados con la



población civil y no se dan a conocer los procesos de seguimiento e implementación adelantados en pro de los compromisos adquiridos.

En materia de asistencia, atención humanitaria y reparación a pesar de que se cuenta con un marco legal para la implementación y acciones de corresponsabilidad encaminadas hacia la atención, asistencia y reparación integral, existen enormes brechas en su implementación por cuenta de un desconocimiento y falta de articulación y coordinación de entidades a nivel territorial y ausencia de liderazgo por parte de la UARIV para encaminar las acciones hacia una respuesta conjunta que logre afectar el riesgo inminente de las comunidades.

En cuanto a las acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad se evidencia que no han sido implementadas medidas adecuadas para la satisfacción de las necesidades básicas de la población ni para el desbloqueo de las vías de acceso y comunicación. En materia de educación sobresale la falta de desarrollo del proceso educativo rural, la asignación de recursos en cuanto al cuerpo docente y la suspensión del año académico lectivo y cierre de escuelas por falta de alumnos matriculados. Además, frente a la capacitación para el empleo es unánime la percepción de la falta de capacitación, que es acompañada además por la falta de oportunidades laborales para los jóvenes y las víctimas y obstáculos para el acceso a la educación superior.

Frente a la respuesta institucional de las acciones para el apoyo y seguimiento de los procesos de restitución de tierras se evidencia que han sido adelantados procesos para la formalización y regularización de los derechos de propiedad, impulsando los diversos procedimientos judiciales y administrativos, especialmente por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y, en menor medida, por la Agencia Nacional de Tierras. Sin embargo, la constatación en terreno y las solicitudes expresas por la Unidad de Restitución de Tierras, evidencian por parte de la población civil que aproximadamente el 70% de la población de la región rural no tienen reconocimiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras de la propiedad de sus predios. Además, no existe una orientación clara a nivel territorial que favorezca a la preparación y desarrollo de rutas de acción claras para dar respuesta a las solicitudes de formalización, legalización y restitución de tierras.

Sobresale además la falta de acciones frente al acercamiento de la oferta institucional a la población víctima, siendo esta mucho mayor en las zonas rurales en relación con las zonas urbanas. Además, se evidencia que no fueron realizados procesos de promoción de diálogo intercomunitario y, las respuestas institucionales sobre este punto se centran únicamente en las acciones realizadas dentro de la comunidad indígena para el fortalecimiento de sus pueblos, sin embargo, no se llevan realmente procesos con la población campesina. Lo cual puede reforzar la problemática principal entre las comunidades indígenas y campesinas dada principalmente por conflictos de tenencia de las tierras y sobre los cuales no se han implementado acciones al respecto.

Se evidencia que es necesario contar con una comunicación interinstitucional con la Procuraduría para conocer el detalle seguimiento realizado por parte de esta entidad



frente a la implementación de las recomendaciones y poder conocer los efectos logrados y las acciones adelantadas. En este mismo sentido, es necesario que la Personería Municipal de Hato Corozal y Paz de Ariporo realice procesos de seguimiento más activos frente a las acciones de las instituciones locales.

De manera generalizada, las acciones descritas parecen responder a la gestión ordinaria de las instituciones y no a la excepcionalidad del escenario de riesgo advertido, ni a las particularidades de focalización territorial y poblacional necesarias. Las deficiencias en coordinación son un reflejo claro de la desarticulación de las estrategias reportadas por cada institución, esto se ve reflejado de igual manera en la falta de focalización de las medidas y acciones encaminadas a cumplir con las recomendaciones, ya que no responden a la focalización de las áreas geográficas advertidas. A continuación, es presentada la respuesta institucional dada por cada uno de los ejes analizados.

1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

Este eje se centra en el análisis de las medidas adoptadas por la Fuerza Pública y las instituciones competentes para garantizar el orden público y las condiciones de seguridad de la población civil, de forma tal que sean reforzados los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional conducentes a disuadir y neutralizar la capacidad de daño de los grupos armados ilegales.

En este sentido, lo anterior contempla (i) la formulación e implementación de planes, programas y acciones dirigidas a la seguridad, control territorial y presencia institucional, (ii) las capturas, desmantelamientos, incautaciones, acciones de inteligencia y otras acciones de registro y control.

Al respecto, son plasmadas las acciones comentadas por parte de la Fuerza Pública, el Ejército Nacional, Policía Nacional y las acciones coordinadas con la Gobernación del Casanare y Alcaldías Municipales, entidades responsables del orden público en el departamento y en el municipio. Estas acciones son analizadas a la luz de la estadística delictiva y la percepción de la población civil y otras instituciones frente a la acción institucional para fortalecer las medidas de seguridad y protección en los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo.

1.1 Formulación e implementación de planes, programas y acciones dirigidas a la seguridad, control territorial y presencia institucional

1.1.1 Acciones implementadas por el Ejército Nacional

En septiembre de 2020 el Ejército Nacional comenta que en razón de las solicitudes realizadas por el Gobernador de la Junta de Cabildo Indígena Resguardo Caño Mochuelo al Secretario de Gobierno solicitando acciones sobre asuntos de seguridad, ordenó el despliegue de tropas adscritas a la Décima Sexta Brigada a la comunidad indígena Resguardo Caño Mochuelo, sin embargo, fue negado el acceso de las tropas por parte de la comunidad, identificados como parte de la guardia indígena del resguardo, el día 18 de septiembre de 2020 con el fin de evitar confrontaciones.



Al respecto el Ejército Nacional sugiere a los líderes indígenas del Resguardo Caño Mochuelo y al gobernador para que las solicitudes realizadas “sean previamente consensuadas con los habitantes de dicho resguardo en virtud de la autonomía de los territorios indígenas” para no generar contradicciones entre las peticiones.

Además de esto, en CIPRAT de octubre de 2020, expone la realización de varias actividades en “trabajo en equipo” con las Alcaldías Municipales, con el Gobierno Nacional, la Fiscalía y las Personerías. Menciona además que se han realizado 11 consejos de seguridad, 2 comités de justicia transicional, 8 reuniones con gremios, 5 reuniones con líderes sociales y con subcomité de prevención se han realizado 2 reuniones que tienen que ver con los acompañamientos que se han realizado con las alcaldías. En cuanto al dispositivo e incremento de fuerza, se tienen 9 operaciones de control territorial, se han realizado 9 operaciones psicológicas y un total de 21 actividades u operaciones ofensivas.

En cuanto al incremento de pie de fuerza, en ambos municipios “se establecieron dos motorizadas” que, al parecer, son consideradas un éxito no solo por el control en esa marginal de la selva, arteria principal de comunicación entre Casanare y Arauca sino que también ayudan a mantener la seguridad y movilidad para “contrarrestar cualquier actividad delictiva hacia el área rural”. Se mantienen unidades, teniendo en cuenta la extensión de la sabana, de los dos municipios. En cuanto a Paz de Ariporo, se han mantenido 33 unidades militares, pelotones, un total de 717 hombres “que han estado protegiendo el municipio y el área urbana y rural”. En Hato Corozal se han tenido 31 unidades a la fecha para un total de 893 hombres. Unidades motorizadas, a caballo y a pie.

1.1.2 Acciones implementadas por la Policía Nacional

En marzo de 2020 la Policía Nacional da respuesta a las acciones y resultados emitidos en relación con la Alerta Temprana 050-19 por medio del anexo de reportes de seguimiento de las medidas adoptadas y resultados de la Fuerza Pública. Bajo una comunicación del 29 de febrero enviada por el Departamento de Policía de Casanare comenta la Policía Nacional haber adelantado acciones de coordinación con entes gubernamentales y personal del Ejército Nacional donde se generan compromisos frente a la seguridad, convivencia y protección integral de la población del Resguardo Indígena Caño Mochuelo donde se busca promover la aplicación efectiva de los derechos territoriales definiendo mecanismos de seguimiento, monitoreo y acompañamiento. Al respecto la entidad comenta haber desarrollado actividades de vigilancia por medio de la instalación de puestos de control sobre las vías que conducen a los resguardos.

Además, expone la realización de planes de trabajo junto con el Ejército Nacional sobre las vías de acceso a los municipios donde se realiza patrullaje constante y visitas a sectores rurales donde se recopila información “para garantizar la vida de los residentes de los resguardos indígenas”. También comenta haber solicitado al Director de Carabineros y Seguridad rural “un apoyo del Escuadrón Móvil de



Carabineros (EMCAR), con el fin de fortalecer la seguridad en la zona rural y corregimientos cercanos del municipio de Paz de Ariporo especialmente en el Centro Poblado de Montañas del Totumo”, al respecto comentan haber organizado puestos de control en las vías que conducen a los resguardos del municipio a la altura del río Casanare y Ariporo contrarrestando el accionar violento por parte de los grupos armados y previniendo que transiten hacia centros poblados como Montañas del Totumo.

Bajo el mismo comunicado, pero presentando el Informe de actividades AT 050-19 y AT 078-18 el 27 de diciembre de 2019 del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana se comenta el nombramiento de un uniformado adscrito a la Estación de Policía Hato Corozal quien tiene como responsabilidad la promoción en Derechos Humanos por medio de acciones coordinadas para conocer amenazas al orden público y desplegar planes de trabajo y acciones para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

Sobre el Resguardo Caño Mochuelo comenta que debido a la distancia desde ahí hasta el casco Urbana es “complicado realizar desplazamiento hasta dicho lugar”, sin embargo, se comenta haber realizado “plan baliza en sectores de mayor afectación con el fin de preservar la seguridad e integridad física de la población indígena del Resguardo Caño Mochuelo, de la misma manera seguridad y convivencia ciudadana”.

Son reportadas además actividades de vigilancia incrementando la presencia policial mediante el registro a personas y vehículos y control en los buses que se desplazan hacia las veredas. Además, comenta la realización de puestos de control sobre la marginal de la selva y vías que conducen al Resguardo Caño Mochuelo de forma tal que sean identificadas las personas y vehículos y se incremente la percepción de seguridad, además comenta tener comunicación permanente con el Ejército Nacional, quienes realizan patrullaje en las costas de los ríos y la sabana.

Son comentadas también actividades de control en establecimientos abiertos al público “logrando identificar a las personas con el fin de prevenir la comisión de los diferentes delitos especialmente las lesiones personales y a su vez el homicidio (...) mejorando la convivencia y seguridad ciudadana”. Se evidencia además la realización de dos consejos de seguridad y dos campañas contra el homicidio.

Bajo el mismo comunicado pero presentando el Informe de actividades AT 050-19 y AT 078-18, el 14 de febrero de 2020 del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana comenta tener previsto realizar actividades de “acercamiento a las personas del Resguardo indígena Caño Mochuelo con el fin de permitir que los diferentes organismos puedan realizar sus actividades con la población vulnerable” en coordinación con el coordinador de derechos humanos, la Alcaldía Municipal y el Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo. Además, comenta nuevamente la realización de puestos de control sobre las vías que conducen a Paz de Ariporo donde se solicitan antecedentes a vehículos y personas, y actividades de control en el perímetro urbano de Hato Corozal con patrullajes en algunos sectores del área rural donde se menciona también la puesta en marcha del Plan de Salvaguarda y la



realización de compromisos de coordinación frente a la seguridad del Resguardo Caño Mochuelo. Se hacen presente además la realización de programas radiales a través de la emisora comunitaria invitando a la comunidad “a la tolerancia con el fin de evitar comportamientos contrarios a la convivencia y así contribuir con la sana convivencia en el municipio”. En febrero de 2020 es reiterado lo comentado y presentado en el Informe de actividades AT 050-19 Y AT 078-18 el 27 de diciembre de 2019 del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana.

Ahora bien, en CIPRAT de octubre de 2020, la Policía Nacional comenta haber desarrollado “estrategias orientadas a la protección y salud de derechos de las comunidades indígenas” mencionando la realización de actividades en Hato Corozal para garantizar la seguridad y la protección de los derechos de las comunidades indígenas, adultos mayores y menores de edad.

Además, menciona se han efectuado puestos de control y patrullajes en las veredas que conducen al Totumo, Caño Mochuelo, el Frío, Varsovia y Puerto Brasilia, con registro a personas y vehículos, solicitud de antecedentes para prevenir y garantizar la seguridad. Comenta además que en Paz de Ariporo y en Caño Mochuelo han hecho control a personas ajenas a esos resguardos o comunidades para mitigar foco de infección por foráneos. Como también han implementado puestos de control sobre vías que conducen al resguardo indígena.

1.1.3 Acciones del Ministerio de Defensa Nacional

En CIPRAT de octubre de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional destaca las acciones del Ejército siguiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa sobre la incorporación de las indicaciones de las Alertas Tempranas en sus operaciones. Indica que la Fuerza Pública está presente en todos los escenarios donde se discuten temas de seguridad no solo en los consejos de seguridad, sino también en los Comités de justicia transicional ordenados por la ley 1448. Menciona que se han hecho consejos de seguridad ampliados sobre esta Alerta 050 en específico y, además, que en todas sus operaciones los integrantes cuentan con capacitaciones en Derechos Humanos y DIH.

1.2 Capturas, dismantelamientos, incautaciones, acciones de inteligencia y otras acciones de registro y control

1.2.1 Acciones implementadas por la Policía Nacional

En comunicación de marzo de 2020 la Policía Nacional da respuesta a las acciones y resultados emitidos en relación con la Alerta Temprana 050-19 por medio del anexo de reportes de seguimiento de las medidas adoptadas y resultados de la Fuerza Pública. Bajo una comunicación del 29 de febrero enviada por el Departamento de Policía de Casanare comenta la Policía Nacional haber adelantado acciones de captura por hurto calificado, acto sexual abusivo con menor de catorce años y fabricación, tráfico o porte ilegal de armas además del hallazgo de un artefacto explosivo.



Bajo una comunicación del 27 de diciembre de 2019 se comenta la realización de un plan de incautación de armas blancas y de fuego, además se presentan los resultados operativos en el que presenta que realizó la incautación de un celular hurtado, además realizó captura por orden judicial por el delito de tentativa de homicidio. Muestra también las estadísticas delictivas en el distrito número tres del departamento de Policía de Casanare. Bajo una comunicación del 14 de febrero de 2020 comenta la realización de planes de incautación de armas blancas y de fuego donde realizó una orden de comparendo y logró incautar un arma blanca.

Además, en materia de acciones y estrategias interinstitucionales implementadas ejecutan actividades de recolección de información que permiten orientar el proceso judicial contra presuntos integrantes de redes de apoyo al terrorismo. Fueron documentados además mecanismos de prevención denominados Centro Integrado de Información de Inteligencia contra el Terrorismo y la Junta de Inteligencia Seccional, mediante la cual se articularon informaciones generando alertas de inteligencia y se realizó un producto terminado de inteligencia. Fueron desarrolladas además actividades investigativas en contra de GAOR-26, frentes del ELN y GAO-R E28 y un proceso investigativo por el delito de rebelión del ELN.

Los resultados operativos muestran la captura de una persona por delito de acto sexual abusivo con menor de catorce años, captura en flagrancia de una persona por el delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios, captura en flagrancia por fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y, finalmente, se muestran las estadísticas delictivas en el distrito número tres del Departamento de Policía de Casanare. Finalmente, en comunicación del 29 de febrero es comentada la realización de tres capturas en flagrancia por fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios, la captura de orden judicial por el delito de hurto calificado, el hallazgo de un artefacto explosivo.

1.2.2 Acciones implementadas por el Ejército Nacional

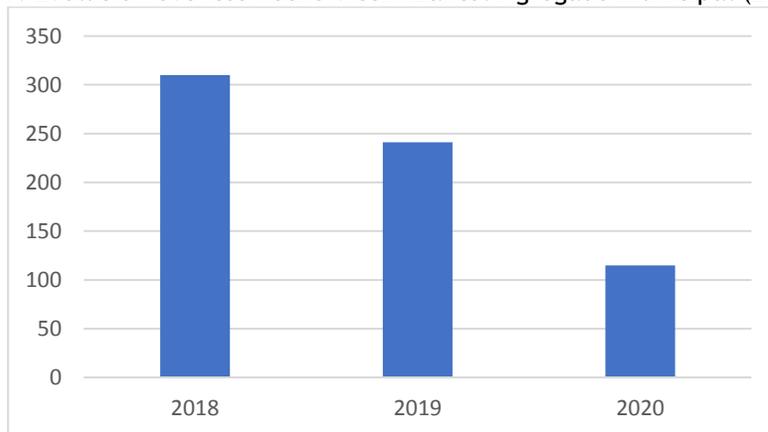
En CIPRAT del 20 de octubre de 2020 el Ejército Nacional comenta la realización de acciones de inteligencia por parte de las instituciones. También han sido adelantados operativos de incautación de armas, de transporte de drogas, víveres y vehículos. Y expone que se le hace seguimiento a las víctimas y líderes sociales, y que existe registro sobre el seguimiento a esas amenazas. Finalmente, comenta que se han realizado 47 operaciones de acción integral en estos municipios 33 en Paz de Ariporo y 14 en Hato Corozal que han permitido acercarse a las comunidades y “tener de primera mano” las necesidades de las comunidades. Han sido también realizadas actividades en contra de la extorsión y capturas de extorsionistas.

1.3 Análisis general de la respuesta institucional

Frente a las acciones implementadas, se muestra a continuación las estadísticas de eventos de hechos victimizantes con corte a diciembre de 2020. En primer lugar, cabe destacar que, en comparación con años anteriores, parece existir una

disminución general en todas las cifras de eventos de hecho victimizantes. Sin embargo, es claro que tal disminución no obedece necesariamente a una reducción real de los hechos violentos en el municipio, antes bien, puede ser evidencia de la falta de mecanismos de denuncia debido a el confinamiento producto de la emergencia sanitaria del año 2020.

Gráfico 1. Evolución eventos hecho victimizante. Agregado municipal (2018-2020)



Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Frente al desagregado de eventos por hecho victimizante para Hato Corozal (Tabla 3), desde el 2018 al 2020 el desplazamiento forzado ha sido el evento que se presenta con mayor frecuencia en el municipio, seguido del evento de amenaza y homicidios.

Tabla 3. Desagregado de eventos hecho victimizante Hato Corozal (2018-2020)

Hecho victimizante	2018	2019	2020
Amenaza	26	27	11
Desplazamiento forzado	36	31	23
Homicidio	3	6	1
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1	2	2
Total general	66	66	37

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

El desagregado de eventos por hecho victimizante para Paz de Ariporo (Tabla 4) muestra que el evento que parece repetirse con mayor frecuencia es la vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados, seguido de los desplazamientos forzados y las amenazas.

Tabla 4. Desagregado de eventos hecho victimizante Paz de Ariporo (2018-2020)

Hecho victimizante	2018	2019	2020
Amenaza	27	27	16



Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	0	1	0
Desplazamiento forzado	58	36	16
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	0	1	0
Secuestro	1	1	1
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	158	109	45
Total general	244	175	78

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Del análisis de la respuesta institucional y la percepción que tiene la población civil frente al fortalecimiento de las medidas de seguridad y protección para salvaguardar los derechos de la población, se resalta que:

(i) Frente a las acciones del Ejército Nacional, la población civil muestra una percepción positiva. Por lo general se comenta que en el transcurso de los últimos años el Ejército Nacional ha respetado la autonomía del territorio de los pueblos indígenas, lo cual se evidencia tanto en los comunicados del Ejército Nacional, como en la percepción de la población civil, de lo que se comenta “aquí, en el municipio, no se ha visto que la fuerza pública este en contra o viole los derechos de seres humanos o las víctimas” (Representante Mesa de Víctimas, 26 de diciembre de 2020).

(ii) Sin embargo, es evidenciada además una percepción negativa frente a las acciones que muestran una presencia insuficiente de esta entidad, principalmente en el casco urbano. Al respecto es comentado que “en este momento la Policía Nacional no cuenta con muchas unidades profesionales, porque hubo una salida de varias de estas y casi no tiene pie de fuerza” (Personería Municipal, 18 de diciembre).

Además, las acciones de la Policía bajo la percepción de la población civil son insuficientes. Para la población civil la Policía Nacional no ejerce acciones en el territorio, ante lo cual manifiestan “decepción” frente a la institución, y, aunque comentan haber realizado distintos tipos de denuncia e incitaciones a actuar frente a actividades delictivas, han encontrado respuestas como “yo no puedo echarme enemistad, esta es una zona caliente”, alegando no poder actuar frente a las dificultades de seguridad en el territorio.

(iii) Se evidencia también insuficiencia de la Fuerza Pública para llevar a cabo acciones de seguridad, control y presencia institucional en las zonas rurales, caseríos y veredas apartadas. Lo cual se evidencia, tanto en la insuficiencia de acciones implementadas y comentadas en las respuestas institucionales, como en la percepción de la población civil, para la cual, refiriéndose a corregimientos apartados del casco urbano:



“Pero que le puedo decir, en la región no existe ni policía ni ejército. No por allá no existe eso, nunca ha habido. Por allá hay ejército es cuando mandan para la mesa de votación, cada cuatro años, para cubrir los votos de los picaros que eligen.”

A la fecha es posible decir que, si bien la población en general tiene una percepción positiva sobre las acciones de el Ejército Nacional en cuanto a la no vulneración de los derechos de la población civil, los resultados de las medidas adoptadas por la Fuerza Pública son limitados. Sobre la formulación e implementación de planes, programas y acciones dirigidas a la seguridad, control territorial y presencia institucional se evidencia que por parte del Ejército Nacional y la Policía Nacional se implementaron acciones poco coordinadas y limitadas en respuesta a las recomendaciones de la AT 050-19.

Por un lado, la Policía Nacional indica encontrarse en permanente comunicación con el Ejército Nacional e implementar planes y crear compromisos respecto de la seguridad de la población, ejemplo concreto, se indica la realización el 14 de febrero de 2020 de planes coordinados con el coordinador de derechos humanos, la Alcaldía Municipal y el Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo para el acercamiento a las personas del Resguardo indígena Caño Mochuelo con el fin de permitir que los diferentes organismos puedan realizar sus actividades con la población vulnerable, sin embargo el Ejército Nacional despliega tropas el 18 de septiembre de 2020 y la comunidad rechaza la entrada a las tropas, lo que evidencia la falta de coordinación entre las entidades a la hora de incrementar acciones de seguridad. Por otro lado, las acciones que evidencia el Ejército Nacional se centran únicamente en el despliegue de tropas del 18 de septiembre de 2020 sin evidenciar respuestas contundentes ni acciones en las que sea patente el uso de los recursos humanos, financieros, logísticos y de estrategia necesarios y disponibles para la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza.

Ahora bien, sobre las recomendaciones para incrementar la seguridad, plasmadas en la AT 050-19, las acciones del Ejército Nacional se centran únicamente en el despliegue de tropas, y de la Policía Nacional en la creación de puestos de control para la vigilancia e identificación de personas, de ahí que, aunque en los informes de la Policía Nacional se mencionen las medidas adoptadas a las recomendaciones, acciones y resultados, no se hacen evidentes planes integrales para la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. Además, no se acatan las recomendaciones de establecer “puestos de control móviles fluviales, sobre los ríos Casanare y Ariporo, un puesto de avanzada del ejército en Puerto Colombia y un puesto permanente de la Policía nacional en el centro poblado de Montañas del Totumo, que permita a las fuerzas del estado neutralizar el tránsito y accionar violento de los grupos armados ilegales” de la AT 050-19.

En lo referente a las acciones de capturas, desmantelamientos, incautaciones, acciones de inteligencia y otras acciones de registro y control, si bien la Policía Nacional y el Ejército Nacional evidencian principalmente acciones relacionadas con capturas por delitos sexuales; fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de



fuego; hallazgo de artefacto explosivo y hurto calificado, y acciones de inteligencia, el número de capturas realizadas parece no corresponder a el nivel de riesgo registrado en la AT 050-19, donde hay alto riesgo a las violaciones de los derechos de la población civil por narcotráfico, extorsión, contrabando, tráfico de estupefacientes y abigeato.

Además, las acciones descritas parecen responder a la gestión ordinaria de las Instituciones mencionadas y no a la excepcionalidad del escenario de riesgo advertido, ni a las particularidades de focalización territorial y poblacional necesarias.

En este contexto, es necesario que la Fuerza Pública despliegue las acciones de control territorial con mayor eficacia, pero sobre todo con mayor focalización, en cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y con pleno respeto de los principios de distinción proporcionalidad, precaución y necesidad militar. Teniendo en cuenta, además, que la Defensoría Regional ha conocido casos en los cuales los grupos armados han aprovechado la actual emergencia sanitaria para implementar nuevas medidas de control social en la zona rural. Lo cual resulta sumamente grave e indica que el riesgo para la población aun continua vigente.

De igual forma, se evidencia la necesidad de diseñar e implementar puestos de control por parte de la Policía Nacional que cuenten con personal capacitado para cumplir con las labores de protección y seguimiento.

2. Acciones de prevención y protección

Este eje se centra en el análisis de todas aquellas acciones de prevención y protección para el goce de los derechos de la población civil. Al respecto, son analizadas las siguientes subcategorías (i) Prevención del reclutamiento y restablecimiento de Derechos de NNA. (ii) Implementación de programas de atención preventiva para la población rural y atención de urgencia de los servicios de salud. (iii) Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección: planes de prevención y contingencia. (iv) Instancias de articulación y coordinación interinstitucional en materia de prevención y protección.

Al respecto, son evidenciadas las acciones hechas por parte de la Fuerza Pública, las Alcaldías Municipales, el ICBF, el Ministerio de Defensa Nacional, la Gobernación del Casanare, la Secretaría de Salud y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, contemplando también las acciones coordinadas entre estas entidades. Estas acciones son analizadas a la luz de la estadística delictiva y la percepción de la población civil frente a la acción institucional para fortalecer las medidas de prevención y protección en los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo.

2.1 Prevención del reclutamiento y restablecimiento de Derechos de NNA.



2.1.1 Acciones implementadas por la Policía Nacional

En diciembre de 2019 la Policía Nacional comenta haber realizado campañas preventivas contra del reclutamiento y utilización de NNA y actividades inmersas dentro del programa ABRE TUS OJOS; campañas de concientización de la ciudadanía sobre personas sospechosas que frecuentan los menores de edad y reclutamiento; y, finalmente, no haber recibido denuncias penales por reclutamiento de NNA, pero sí casos de abuso sexual y violencia intrafamiliar. El consolidado de campañas de diciembre muestra dos campañas contra el reclutamiento y dos de infancia y adolescencia con un total de 69 beneficiados, de los cuales 17 son niños o niñas. Las campañas evidenciadas por parte del grupo de infancia y adolescencia de Paz de Aripuro constan de actividades recreativas; charlas; campañas puerta a puerta sobre maltrato infantil, violencia, abuso sexual y prevención al reclutamiento; actividades de prevención en colegios. Las campañas evidenciadas por parte del grupo de infancia y adolescencia de Hato Corozal constan de actividades preventivas en establecimientos y vías públicas. En total son comentadas 12 campañas preventivas contra el reclutamiento y 14 de infancia y adolescencia.

En febrero de 2020 la Policía Nacional comenta haber realizado campañas con la comunidad con el fin de prevenir “cualquier tipo de actividad delictiva que afecte a los niños, niñas y adolescentes, brindándoles los números telefónicos de emergencia y creando conciencia para que entablen denuncias por la comisión de cualquier delito o el conocimiento de estos”. Además de esto, evidencia reuniones coordinadas con Fiscalía General de la Nación, Alcaldía Municipal y Comisaría de Familia donde se ha logrado poner atención a la problemática de casos de víctimas de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNA con el fin de priorizar las denuncias. Son evidenciados también programas radiales para invitar a la denuncia; campañas preventivas por parte del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia del municipio de Hato Corozal y Paz de Aripuro en contra del reclutamiento y utilización de NNA, la trata, explotación y abandono de menores; y actividades de coordinación de derechos humanos para la protección integral de los NNA de modo que se fortalezca y mejore la convivencia familiar.

Sin embargo, expone que hasta ese momento no se reportaron casos por denuncia de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNA, aunque recibieron casos de abuso sexual y violencia intrafamiliar. Se evidenciaron también: una actividad de prevención al reclutamiento en la vía pública de Hato Corozal, actividades preventivas y recreativas dirigidas a NNA sobre reclutamiento, rescate de dos niños indígenas de cinco meses de edad por maltrato y negligencia. Muestra también el consolidado de campañas del mes de enero, lo cual incluye charlas sobre reclutamiento y utilización de NNA en colegio, actividades de protección de los NNA.

Finalmente, en CIPRAT de octubre de 2020 reafirma las acciones comentadas en oficio.

2.1.2 Acciones implementadas por las Alcaldías Municipales



2.1.2.1 Alcaldía de Hato Corozal

En febrero del 2020 de la Personería, se comparte información en materia de la realización del Primer Subcomité de Prevención, protección y garantías de no Repetición realizado el 21 de enero de 2020, allí se acordó que el Centro zonal del ICBF realizaría con los gobernadores de los resguardos de Caño Mochuelo y Chaparral Barronegro una jornada de socialización de la ruta de atención que de acuerdo con lo que señaló la Comisaria de familia, se encontraba integrada por ICBF Policía Nacional y Guardia Indígena. Por otra parte, quedó como compromiso la activación de dicha ruta a través de la presentación de planes de acción detallando las acciones de prevención temprana y prevención para la protección por medio de acciones coordinadas entre la Comisión intersectorial para la prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), Gobernación del Casanare y Alcaldías Municipales de Hato Corozal y Paz de Ariporo, se definió que dicho plan de acción debía contemplar el enfoque diferencial para brindar la atención requerida.

2.1.2.2 Alcaldía de Paz de Ariporo

En febrero de 2020 comenta que tuvo conocimiento de una situación de violencia sexual identificada se plantea en el espacio la imperiosa necesidad de activar ruta de restitución de derechos de la menor, allí acordó el ICBF con la comisaría de Familia y el gobernador del resguardo, establecer un momento en específico para extraer a la menor de la comunidad.

Se muestra además la información aportada por el resguardo cuyo gobernador insiste en afirmar que no existen problemas de reclutamiento forzado desde los años 90.

2.1.3 Acciones implementadas por el ICBF

En comunicado emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 9 de Julio de 2020 señaló que en compañía de la Comisaría de Familia se realizarían campañas de socialización de rutas de prevención del 9 al 13 de Marzo de 2020, también para el día 6 de marzo se agendó jornada de socialización de rutas de prevención con niños, niñas y adolescentes en la vereda Rosa Blanca; comentó que la actividad se realizó gracias a la participación de un profesional de psicología y la Defensora de Familia del centro zonal de Paz de Ariporo y otras entidades como el ICA, SENA, la comisaría de familia, el enlace de víctimas de la secretaría de gobierno, algunos líderes sociales y presidentes de juntas de acción comunal de veredas aledañas.

Por otra parte, indicó que recibió en el mes de noviembre de 2019 asistencia técnica en frente a la nueva línea de política pública de prevención de reclutamiento por parte de la CIPRUNNA, donde se planteó trabajar conjuntamente para actualizar las rutas de prevención y equipos de acción inmediata en el 2020.



Manifestó participar de dos sesiones con la mesa departamental de prevención de reclutamiento, una el 5 de febrero de 2020 en la que se plantearon las actividades a desarrollar en la jornada denominada “Manos rojas” en prevención del reclutamiento armado y otra el 16 de julio de 2020 para socialización de rutas y validación de los municipios involucrados en la alerta.

Además, en lo comunicado en CIPRAT de octubre de 2020, es manifiesto que, en cuanto a los programas de protección, en esta vigencia no se han presentado casos de reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley en ninguno de los municipios o resguardos. Se menciona que con frecuencia se hace asistencia técnica a la comisaría de familia de Hato Corozal y se tiene articulación con el gobernador indígena de Caño Mochuelo en los procesos de restablecimiento de derechos y para dar atención de contingencia sanitaria. Allí También se tiene una Unidad de hogar sustituto para dar respuesta a respuesta inmediata a cualquier contingencia.

En cuanto a los programas de prevención, menciona que hace presencia continua en los municipios y en los resguardos. Se tiene contemplada atención por grupos de edades y una distribución especial de cupos para los resguardos. Comenta haber tenido presencia con el programa “Territorios Étnicos”, para realizar acciones de prevención frente a la violencia intrafamiliar.

A nivel nacional en julio de 2020 se realizó la segunda sesión departamental de Comisión Intersectorial de Reclutamiento y se realizó la socialización de las rutas de prevención y las acciones a realizar para las recomendaciones de la AT 050-19. El 3 de septiembre se realizó el primer taller liderado por la Consejería presidencial donde se expuso la línea de política pública de prevención de reclutamiento. Los municipios hicieron presentación con identificación de riesgos sobre esta problemática. Se llegó a bosquejo de mapa de actores en el territorio y se planeó la segunda sesión para el 17 de septiembre, la cual fue cancelada y no ha sido llevada a cabo hasta ahora.

2.1.4 Acciones implementadas por la Alta Consejería Presidencial para Los Derechos Humanos

En CIPRAT del octubre de 2020, expone que, tanto Hato Corozal como Paz de Ariporo están priorizados para la estrategia “Súmate por mí” para llevar la oferta institucional y la articulación desde la CIPRUNNA con el fin de desarrollar rutas de prevención temprana y los equipos de acción inmediata. Para ese momento mencionó el desarrollo la articulación con el ICBF para entregar esa información, sin embargo, se aplazó el taller de asistencia técnica para el 6 de octubre para establecer decretos de equipos de acción inmediata y rutas de acción para prevenir el reclutamiento forzado.

2.1.5 Análisis de la respuesta institucional para la subcategoría

El análisis de la respuesta institucional de las estrategias de protección y prevención del reclutamiento forzado y utilización de NNA es contrastado con las cifras de

vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados y las constataciones realizadas en terreno con la población civil.

Al respecto, la Tabla 4 muestra los indicadores de ocurrencia, declaración y ubicación de la vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo del año 2020.

Tabla 5. Cifras vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados

Municipio	Ocurrencia	Declaración	Ubicación
Hato Corozal	5	2	2
Paz de Ariporo	42	14	25

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

La respuesta institucional trae a colación algunas acciones no extraordinarias en materia de respuesta a las recomendaciones hechas una vez emitida la AT-050-19 y acciones que, principalmente, se quedan en planes de trabajo sin consolidar muchas más acciones concretas. Aún así, son evidenciadas distintas acciones para contrarrestar y prevenir el reclutamiento forzado de NNA. En contraste con las cifras y la percepción de la población civil, surgen dos puntos importantes (i) Acciones insuficientes para frenar el riesgo por reclutamiento forzado y uso de NNA en el municipio. (ii) Acciones implementadas por parte de la Fuerza Pública que pueden poner en riesgo a la población civil.

(i) Frente a las acciones para frenar el riesgo por reclutamiento forzado en el municipio, la población civil manifiesta que estas son básicamente nulas y, tal como lo manifiesta el ICBF han consistido la creación de planes para la implementación de rutas de prevención, sin llegar realmente a manifestarse en acciones en el municipio (Representante ICBF, 28 de diciembre de 2020). Así mismo, la población civil manifiesta haber presenciado distintos casos de reclutamiento forzado:

sí se vienen presentando varios casitos acá en el municipio con el tema de niñas, niños adolescentes y también con el tema del reclutamiento pues más que todo [en] los resguardos indígenas. He escuchado que siempre han estado sacando los muchachos y se los han venido llevando en los sectores donde es el corredero de los grupos al margen de la ley. (Representante Mesa de Víctimas Hato Corozal, 28 de diciembre de 2020).

Declaración que concuerda con las cifras de reclutamiento en el municipio.

(ii) Acciones implementadas por parte de la Fuerza Pública que pueden poner en riesgo a la población civil. Si bien la Fuerza Pública, puntualmente la Policía Nacional, ha sido la entidad que ha adelantado más acciones en el marco de la protección de los derechos de NNA, se evidencia también la realización de jornadas de recreación cívico-militares que ponen en riesgo a la población civil.



Si bien se registran acciones de la policía, ICBF y la CIPRUNNA para activar la ruta de Prevención del Reclutamiento Forzado, utilización y violencia sexual contra los NNA que contemple un enfoque diferencial étnico, estos constituyen esfuerzos insuficientes que no avanzan en la investigación de los casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNA, de cara al nivel de riesgo manifestado en la AT 050-19 y al nivel de vulnerabilidad de los resguardos. En este sentido, debe considerarse la implementación de estrategias de choque que permitan avanzar en la identificación de casos concretos.

Por otra parte, se encuentran falencias en la implementación de la recomendación número siete (7), toda vez que, si bien son realizadas estrategias de coordinación entre la CIPRUNNA y el ICBF, no se evidencia el trabajo de las gobernaciones y alcaldías para la activación de las rutas vía planes de acción detallando acciones de prevención temprana y prevención para la protección. Además, los planes de acción no son presentados dentro de los oficios de respuesta dirigidos por las diferentes entidades, ni se han presentado resultados de las acciones concretas en relación con la socialización de las rutas.

Además, si bien hay acciones adelantadas por entidades de las Fuerzas Armadas que son útiles en cuanto procesos de sensibilización, es necesario reformar las acciones o jornadas cívico-militares con los niños, niñas y jóvenes adscritos a una escuela o centro educativo ya que esto aumenta las posibilidades de señalamiento de civiles, y aumentar las acciones por parte del ICBF y el CIPRUNNA. Teniendo en cuenta que en un escenario de riesgo como el de Hato Corozal y Paz de Ariporo, en el que ya existen antecedentes de señalamiento hacia la población civil por supuesta colaboración a la Fuerza Pública, el desarrollo de este tipo de actividades puede derivar en riesgos adicionales para las comunidades.

En conclusión, se ha atendido de manera insuficiente los factores de riesgo asociados al uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y las acciones adelantadas para abordar los riesgos sobre NNA no corresponden en términos generales con la prioridad constitucional que éstos y éstas tienen.

2.2 Implementación de programas de atención preventiva para la población rural y atención de urgencia de los servicios de salud.

2.2.1 Acciones implementadas por el Ministerio de Defensa Nacional

En un reporte diligenciado el 27 de diciembre del 2019, y a partir del informe de seguimiento de las recomendaciones en el Municipio de Hato Corozal y Paz de Ariporo, el personal adscrito a la estación de policía de Hato Corozal, atendiendo a las alertas tempranas y a las condiciones de distanciamiento de los sectores caño Mochuelo y Chaparral Barro, se comunican con la secretaría de desarrollo social, integral y productivo de la jurisdicción de Hato Corozal (directamente con la señora Miriam Patricia Uva Vera). Esta institución manifiesta que durante el transcurso del año 2019 “se viene realizando una jornada de vacunación para la prevención de virosis y patógenos que puedan atacar la salud de esta población vulnerable”, para



implementar esta acción la secretaría hace llegar al resguardo indígena Caño Mochuelo un auxiliar de enfermería para que estuviera a cargo de la jornada de vacunación.

2.2.2 Acciones implementadas por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Casanare

En febrero del 2020, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Oscar Reinaldo Gómez Peñaloza, allega un informe detallado al Procurador Regional del Casanare, Luis Carlos Gómez Santa, sobre las acciones emitidas en relación con la Alerta Temprana 050-19 por medio del anexo de reportes de seguimiento a las instituciones concernidas.

En el plan de acción de alerta temprana N° 050 de diciembre 10 de 2019, emitido por la Defensoría del pueblo de los municipios Paz de Ariporo y Hato Corozal, algunas autoridades e instituciones se comprometen con adelantar acciones en el 1° trimestre del 2020 en atención a las recomendaciones emitidas por la CIPRAT a las instituciones a nivel departamental a quienes atañe la Alerta Temprana N° 050 del 10 de diciembre del 2019.

En el plan de acción diferentes entidades se comprometen con contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de la población más vulnerable de la comunidad. Así, se establece un acompañamiento psicosocial inicial a niños, adolescentes y mujeres gestantes o lactantes, favoreciendo la comprensión de las dinámicas familiares y de las comunidades; además, se hace una constatación del estado individual de Derechos, lo que conllevó a una valoración nutricional de algunos miembros de la comunidad.

La Secretaría de Salud Departamental informó que durante la vigencia de 2019 el departamento garantizó la prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada (PPNA) mediante los siguientes 3 contratos: 1. Red Salud Casanare ESE N° 0981 de 2019 (duración: marzo 2019 - febrero 2020). 2. Hospital Regional de la Orinoquía ESE N° 2076 de 2017 (vigencias futuras 2018 - 2019). 3 Hospital Universitario de San Ignacio N°2663 de 2017 (vigencias futuras 2018 - 2019). En el mismo comunicado se informa con cuántos prestadores de servicio de salud (tanto entidades privadas como públicas) cuenta la red de salud de Casanare.

Las acciones de la Secretaría de Salud son reiteradas por la Gobernación del Casanare, la cual menciona en CIPRAT de octubre de 2020 que la Secretaría de Salud ha venido trabajando en acciones de prevención para sostener la atención de los afiliados en Hato Corozal y Paz de Ariporo, y menciona haber brindado recursos “considerables” para tales acciones.

2.2.3 Acciones implementadas por las Alcaldías Municipales

2.2.3.1 Acciones implementadas por la Alcaldía Paz de Ariporo



En febrero de 2020, por medio de oficio de Personería, son anexados los reportes de seguimiento de las acciones y actividades llevadas a cabo por la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, Casanare.

Uno de estos anexos es el acta del 25 de enero del 2020, producto del desarrollo de la mesa de trabajo para la atención de la alerta temprana 050 de 2019. En la mesa de trabajo se hacen algunas consideraciones sobre las afectaciones sociales al interior del Resguardo y las acciones que se llevan a cabo como compromiso de garantía y restitución para la población. El ICBF habla sobre los programas que tienen dispuestos para las comunidades, “tenemos nuestros programas activos allí durante el año con profesionales psicólogos, nutricionistas y médicos. Si hemos precisado allí que el tema de salud es neurálgico, muchos niños que no están afiliados a las EPS porque tampoco tienen registro civil, allí se tienen los servicios de la EPS CAPRESOCA. Nosotros oficiamos al cabildo y al gobernador el año pasado sobre la situación, pero no hubo respuesta, tampoco el registro de estos niños. Hay desnutrición porque no tenemos apoyo de la autoridad indígena para atender los casos.” La Dra. Rodríguez culmina su intervención explicando que la falta de atención a los casos de desnutrición se asocia, en gran parte, con el hecho de que parte de la comunidad no está vinculada a los programas de atención por falta de registro civil.

En CIPRAT de octubre de 2020, es comentado que fueron realizadas jornadas de salud, documentación y actualización de datos y recreación para la población indígena hechas durante el 14 y 15 de marzo de 2020.

2.2.4 Análisis de las acciones implementadas para la subcategoría

En cuanto a la implementación de programas de atención preventiva para la población rural y atención de urgencia de los servicios de salud el análisis de las respuestas estatales se realiza contrastando la percepción de la población civil y la respuesta institucional. De lo cual resaltan tres puntos principales (i) la falta de mejoras en los servicios de salud preventiva para la población, (ii) la dificultad aún existente de acceder a servicios de salud de calidad, (iii) las deficiencias en la atención del personal de salud.

(i) Frente a la percepción de la posible mejoría de los servicios de salud y de urgencias, la población civil manifiesta que no hay mejoras en los servicios de salud en el último año (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020).

(ii) Además de esto, es manifiesta la dificultad que presentan los moradores de las zonas rurales alejadas al casco urbano para acceder a servicios de salud de calidad:

nosotros aquí en la región nos enfermamos o nos pasa un accidente nos toca salir bien sea a Cravo Norte a Puerto Rondon, un rato en (hamaca), otro rato a caballo, otro rato en motor y otro rato en carro. Nos toca pasar por todos los medios de transporte que existen por aquí en la región para poder transportar un enfermo



porque nosotros no tenemos vías, no contamos con vías. (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020).

(iii) Finalmente, la población aqueja problemas en los servicios de salud, al respecto es comentado que “No eso si estamos padeciendo acá, que atiendan bien a las personas, acá no lo atienden bien a uno (...) aquí hemos padecido de atención, así no sea a víctimas, a todo el mundo lo atienden lo más mal que pueda haber” (Representante Mesa de Víctimas, 26 de diciembre de 2020).

Es así que, en cuanto a la implementación de programas de atención preventiva para la población rural y atención de urgencia de los servicios de salud, es observado que aunque existen esfuerzos por parte de la Secretaria de Salud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estos son incipientes frente a la necesidad de respuesta que requieren las comunidades, en primer lugar, para eliminar las barreras de acceso al derecho a la salud y en segundo lugar frente a la alternancia del servicio, al ofrecerse como una actividad de oferta institucional ocasional y no permanente.

De igual manera, las respuestas entregadas por las instituciones siguen advirtiendo sobre la debilidad en las acciones del Estado para la focalización de la gestión y la implementación de la política dirigida a la protección integral de la niñez y la adolescencia y en las pocas estrategias de seguimiento y evaluación de las actividades y su impacto en la población.

En general, se tiene que, a pesar de contar por ejemplo en el área urbana con establecimientos para la atención en salud, la cobertura es insuficiente en el área rural y no cuenta con los recursos necesarios, también la cobertura en vacunación no responde a las condiciones de vulnerabilidad de la cantidad de personas en zona rural que no cuentan con agua potable. Además de esto, no se denotan esfuerzos suficientes en materia de coordinación con las instituciones locales para la implementación del servicio de salud. En términos generales, no existen acciones concretas que conduzcan a disminuir las brechas de acceso a los servicios de salud en municipios con una distribución poblacional tan dispersa en su ruralidad.

2.3 Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección: planes de prevención y contingencia.

2.3.1 Acciones implementadas por la Gobernación del Casanare

En diciembre de 2020, la Gobernación de Casanare expresó que en el marco del desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2020-2023, se estableció como objetivo estratégico tres “Ampliar la cobertura y despliegue de la fuerza pública y demás autoridades judiciales y de policía del departamento en el área rural, con el fin de perseguir el delito, mitigar las violencias, el abigeato, los delitos contra el medio ambiente y la acción de grupos armados organizados, mediante el reclutamiento de menores y demás actos terroristas”.



De igual manera, manifestó haber acordado de manera articulada con la Fuerza Pública, el diseño e implementación de un proyecto hoja de ruta para la seguridad rural y del gremio ganadero en julio de 2020, este contempló el desarrollo de acciones orientadas a “brindar al departamento de seguridad y protección de manera especial al sector rural para enfrentar y contrarrestar delitos como el secuestro, extorsión, hurto, homicidio, abigeato, contrabando y todo el accionar delincuencia que puede presentarse en las diferentes zonas del departamento”.

En el seguimiento realizado a dicho proyecto, destacó “el incremento de presencia en zonas rurales del departamento, fortalecimiento del uso de herramientas tecnológicas de vigilancia, actividades de control en puntos estratégicos y redes de información y apoyo a ciudadanía”. Por otro lado, el comunicado destacó que en el marco del consejo de seguridad se evidenció que el Ejército Nacional adelantó operaciones militares en todo el territorio y se mantuvo presencia sobre el eje vial nacional permanente en respuesta a la protección de los mismos integrantes de la comunidad.

2.3.2 Acciones implementadas por las Alcaldías Municipales

2.3.2.1 Acciones implementadas por la Alcaldía de Paz de Ariporo

En agosto del 2020 la Alcaldía de Paz de Ariporo estableció la necesidad de “promover acciones de coordinación interinstitucional, respecto a la formulación actualización e implementación de los planes integrales de Prevención y Protección, y los planes de contingencia” se estableció que ad-ventas de los cambios de las autoridades territoriales, dichos planes hagan parte del proceso de empalme.

En febrero de 2020, dando respuesta a la alerta AT N. 050 de 2019 se encuentra anexo informe del 14 de Febrero del 2020 310.46-006, en el que informa que asistió a la comisión intersectorial realizada el día 19 de Diciembre de 2019 en el comando del departamento de policía; allí se organizó mesa de trabajo para el día 25 de enero con la presencia del gobernador, el espacio se relaciona en Acta n 001 del 25 de Enero de 2020: donde es comentado que se venía trabajando en dos agendas sobre necesidades y problemáticas presentes en el resguardo en las que se destacan la desnutrición principalmente infantil y la necesidad de construcción de un pozo profundo para agua potable.

2.3.3 Acciones implementadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

En oficio del 25 de diciembre de 2019, en respuesta a las recomendaciones de la alerta temprana 050-19, manifestó que, en acciones coordinadas adelantadas con la Gobernación de Casanare y las alcaldías municipales, fue posible el funcionamiento de espacios formales de prevención lo que, de acuerdo con lo expresado, garantizó la formulación, actualización e implementación de los planes integrales de prevención y protección, así como los planes de contingencia, lo cual es reiterado en CIPRAT de octubre de 2020.



2.3.4 Análisis de la respuesta institucional

La respuesta institucional frente a la formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección, planes de prevención y contingencia hace presente que existen acciones concretas encaminadas a la prevención y protección, sin embargo, no se dan a conocer los procesos de seguimiento e implementación adelantados en pro de dicho compromiso.

Respecto a lo comentado en CIPRAT de octubre de 2020, el enlace de víctimas de Hato Corozal comenta participar en la aprobación de Plan de Prevención y Plan de Contingencia en agosto del mismo año, donde fueron socializados ante el Comité Territorial de Justicia Transicional. Lo cual contrasta con constataciones en terreno, donde por parte de la Mesa de Víctimas se manifiesta sobre este punto que:

desafortunadamente aquí en el municipio el tema de la administración nos está afectando, porque en años anteriores pues todo había participación, la mesa estaba enterada, lo invitaban a uno a reuniones, pero ahorita, si lo habrán hecho no tengo conocimiento. (Representante Mesa de Víctimas, diciembre 26 de 2020)

2.4 Instancias de articulación y coordinación interinstitucional en materia de prevención y protección.

2.4.1 Acciones realizadas CIPRAT

En oficio de diciembre de 2019, la CIPRAT manifestó haber adelantado acciones para la realización de sesión de seguimiento a las medidas adoptadas con relación a la Alerta temprana 050 de 019 que se llevaría a cabo el día 19 de diciembre, allí se acordó con las entidades competentes adelantar sesiones de seguimiento a las acciones orientadas a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en la alerta. Posteriormente, estableció adelantar seguimientos a las recomendaciones emitidas en un término de 3 meses, por lo que se solicitó reportar en el mes de marzo los compromisos, acciones y resultados logrados por cada institución.

En este mismo mes, en respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana 050-19, por medio de anexo a acta de reunión de seguimiento realizada el 13 de Diciembre de 2020, manifestó que en acciones coordinadas adelantadas con la Gobernación de Casanare y las alcaldías municipales fue posible el funcionamiento de espacios formales de prevención lo que, de acuerdo a lo expresado, garantizó “la formulación, actualización e implementación de los planes integrales de prevención y protección, así como los planes de contingencia”. También señaló que “La subdirección de reparación colectiva en su caracterización y priorización de SRC para intervenir en 2019 no considero a La Chapa, por lo que no fueron asignados recursos para realizar acciones en el año”.

En febrero de 2020, elabora respuesta al seguimiento a los requerimientos y recomendaciones SAT-CIPRAT, allí informó los resultados comunicados por la Fuerza



Pública en los que se destacó que se asignó un padrino policial del un líder social por posibles amenazas por parte de grupos armados al margen de la ley, allí se le realizaron las respectivas recomendaciones de seguridad y autoprotección y la importancia de la comunicación permanente informando todos sus desplazamientos.

Finalmente, informó haber realizado campañas en diferentes veredas aledañas a los resguardos indígenas para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de informar la presencia de personas sospechosas cerca de los menores de edad y en barrios del municipio sensibilizando sobre reclutamiento y utilización de NNA por parte de grupos organizados al margen de la ley. Adicionalmente, reportó la realización de acciones coordinadas con Comisaría de Familia para la intervención directa de espacios, acompañadas de planes de control a personas y vehículos, y “plan baliza en sectores de mayor afectación con el fin de preservar la seguridad e integridad física de la población indígena del resguardo caño mochuelo”. En marzo de 2020 reitera la medida de protección al líder social.

2.4.2 Análisis de la respuesta institucional

De acuerdo con lo anterior se hace énfasis en dos puntos importantes, (i) que es menester conocer en qué consiste la formulación, actualización e implementación de los Planes integrales de Prevención y Protección en aras de conocer las acciones concretas que se pueden estar desarrollando y hacer un seguimiento más detallado de estas acciones por parte de las entidades pertinentes. (ii) Las deficiencias en coordinación de las estrategias reportadas por cada institución, se ven reflejadas en la falta de focalización de las medidas y acciones encaminadas a cumplir con las recomendaciones, ya que no responden a la focalización de las áreas geográficas advertidas.

3. Asistencia, Atención Humanitaria y Reparación

Este eje se centra en el estudio de todas aquellas acciones de asistencia, atención humanitaria y reparación, centrándose en las recomendaciones hechas para brindar atención oportuna y coordinada a las emergencias humanitarias que se susciten en el territorio dentro del contexto advertido en AT 050-19, otorgando las ayudas humanitarias que sean procedentes. De igual forma garantizar la asistencia, atención y reparación a las víctimas, todo ello, desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, etario y de género).

Al respecto, son evidenciadas las acciones hechas, principalmente por la entidad recomendada, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Gobernación del Casanare y el ICBF, contemplando también las acciones coordinadas entre estas entidades. Estas acciones son analizadas a la luz de la estadística en materia y la percepción de la población civil frente a la acción institucional para fortalecer las medidas de atención humanitaria, asistencia y reparación.

3.1 Acciones implementadas por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



En diciembre de 2019 la Subdirectora Técnica de Prevención y Atención de Emergencias dio respuesta sobre las acciones adelantadas por la UARIV frente a las recomendaciones hechas a la entidad por parte de Defensoría del Pueblo para Hato Corozal y Paz de Ariporo (Casanare). De acuerdo con las recomendaciones se adelantó el proceso de valoración para determinar la procedencia de la inclusión en el RUV (Registro único de víctimas) para determinar la calidad de víctima de quien presenta la solicitud de inscripción en el RUV. Se aclaró que el análisis se hizo bajo los términos descritos en el artículo 3° de la referida Ley 1448 de 2011, que “se realiza atendiendo a las dinámicas propias del conflicto armado interno, su contexto de conflictividad y los efectos de victimización en la población.”

En relación con esta valoración se dio prioridad a las declaraciones que refieren como lugar de ocurrencia los municipios citados en la correspondiente alerta. Adicionalmente, se hizo un análisis integral de las solicitudes allegadas a la Dirección de Registro de la Unidad para las Víctimas. Además de lo anterior, en el 2019 se habilitó un punto de atención a las víctimas en el municipio de Paz de Ariporo, reduciendo los tiempos de desplazamiento y los costos para acceder al servicio de atención y orientación. La Gobernación de Casanare y alcaldías municipales, en acompañamiento de la UARIV, buscaron garantizar la formulación, actualización e implementación de los Planes Integrales de Prevención y Protección, y los planes de contingencia, a través del favorable funcionamiento de los espacios formales de prevención.

3.1.1 Acciones Enlace de Víctimas Hato Corozal

En CIPRAT de octubre de 2020, el Enlace de Víctimas de Hato Corozal comenta que la administración contrató el enlace de asuntos indígenas por cinco meses. Expone haber realizado la solicitud de unas ayudas humanitarias por parte de gestión del riesgo que fueron entregadas al resguardo indígena de Chaparral y una solicitud a la Registraduría Municipal para la entrega de los documentos de identidad a la población indígena del resguardo de Caño Mochuelo, donde se brindó acompañamiento por el enlace de indígenas y se realizó entrega de mercados a las comunidades y elementos de bioseguridad a los integrantes del resguardo.

3.2 Acciones implementadas por la Gobernación del Casanare

En comunicación de febrero del 2020, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana allega un informe detallado al Procurador Regional del Casanare, Luis Carlos Gómez Santa sobre las acciones emitidas en relación con la Alerta Temprana 050-19 por medio del anexo de reportes de seguimiento a las instituciones a las que compete la Alerta. En los anexos se informó que el Municipio de la Chapa, en el segundo trimestre de 2020 inició con el diagnóstico y seguida aprobación del plan de implementación de la Unidad para las Víctimas.



Además, se logró realizar el diagnóstico en el Resguardo Caño Mochuelo, y, en el mes de marzo, se concertó la asistencia del gobernador indígena del cabildo a la UARIV, allí se acordaron las fechas para reiniciar el proceso.

Por otra parte, acordó con la delegada de la Unidad de Atención Territorial para las Víctimas que en abril las alcaldías de Hato Corozal y Paz de Ariporo realizarán la solicitud a la UARIV para realizar jornadas periódicas en las que se enseñe la oferta institucional a la población víctima.

3.3 Acciones implementadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En comunicado emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 9 de julio de 2020, como respuesta a las recomendaciones realizadas por el CIPRAT en el desarrollo del análisis de la Alerta Temprana N 050 de 2019, el ICBF comenta las acciones concernientes a la ejecución del programa de Generaciones Étnicas con Bienestar y destaca la contextualización brindada al operador tanto en conocimiento del territorio como necesidades de implementación.

Finalmente, expone los avances logrados desde la estrategia de Generaciones étnicas con bienestar entre los que se encuentran la atención oportuna en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y obtención de registros civiles, y la cualificación de agentes educativos y activación de ruta en caso de vulneración de derechos.

3.4 Actividades implementadas por la Policía Nacional

En CIPRAT de octubre de 2020 comenta haber llevado un trabajo articulado con otras instituciones a nivel municipal de Paz de Ariporo para la entrega de 32 ayudas humanitarias, y además menciona haber coadyuvado en la realización de 35 actividades humanitarias en las comunidades de los dos municipios.

3.4 Análisis de la respuesta institucional

Frente a la respuesta institucional en materia de asistencia, atención humanitaria y reparación, son analizadas las cifras de asistencia nivel municipal y la constatación realizada en terreno. Las cifras presentadas a continuación muestran los giros hechos por atención humanitaria a nivel de hogares para el 2018, 2019 y 2020 (Tabla 6 y Tabla 7).

Tabla 6. Atención humanitaria Hato Corozal
(2020)

Vigencia	Hogares	Giros	Valor (en millones de pesos)
2018	116	164	\$89
2019	80	105	\$63
2020	88	123	\$75



Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Tabla 7. Atención humanitaria Paz de Ariporo (2020)

Vigencia	Hogares	Giros	Valor (en millones de pesos)
2018	345	521	\$287
2019	263	360	\$201
2020	228	329	\$185

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Se evidencia que para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo realmente se han adelantado procesos de atención humanitaria e identificación de víctimas, según la Ficha Estratégica Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que muestra el detalle de hecho victimizante y sujetos de atención –los cuales corresponden a las víctimas que cumplen con los requisitos de ley para acceder a las medidas de atención y reparación–.

Sin embargo, otras cifras de atención y asistencia como la subsidiariedad y la ayuda humanitaria por otros hechos diferentes al desplazamiento muestran que para Hato Corozal fue beneficiado únicamente un hogar por subsidios y, en Paz de Ariporo 6 hogares para el período 2019-2020.

Ahora bien, si bien desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas parecen haber sido implementadas acciones de asistencia, ayuda humanitaria y reparación, la población percibe que las ayudas, desde la misma Mesa de Víctimas, no han sido suficientes. Al respecto, comentan:

Entonces yo siempre he peleado así con este tema con la Unidad de Víctimas que tenemos en el municipio Paz de Ariporo, tenemos muchísimas personas de la tercera edad y como dicen, se han muerto esperando esas ayuditas, esas indemnizaciones. (Representante Mesa de Víctimas, diciembre 26 de 2020).

Frente a la respuesta institucional y las constataciones hechas reluce que con respecto a la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación a las víctimas desde un enfoque diferencial, la UARIV parte por reconocer la condición de víctima a través del registro único de víctimas y avanzó en establecer un punto de atención que buscó disminuir los tiempos de desplazamiento de la población, por otra parte, expresa el compromiso de generar espacios de discusión en los que se plantea la necesidad de avanzar en la formulación, actualización e implementación de los planes integrales. Planes de los cuales no se tiene conocimiento hasta el momento, motivo por el cual no es posible identificar si



corresponden o no a una respuesta de atención oportuna y coordinada con la emergencia humanitaria consignada en la AT 050-19, adicionalmente, se desconoce el carácter diferencial de los planes programas y proyectos a implementar en el territorio, principalmente reconociendo la población priorizada en la Alerta temprana.

El ICBF cuenta con una estrategia de atención que responde a las dinámicas propias de las comunidades indígenas. Ahora bien, esta entidad manifiesta participar de espacios de coordinación para la socialización y actualización de los planes y las rutas de atención. No obstante, no se tiene conocimiento de indicadores en materia de activación de las rutas, de casos abordados ni de coordinación y/o articulación de la acción con la UARIV. Además de esto, es clave reafirmar el hecho de que las acciones deben responder a acciones extraordinarias dado el escenario de riesgo de los municipios, lo cual no se cumple para algunas de las acciones implementadas. Además, es importante aumentar las acciones a realizar de registro civil de los ciudadanos para que estos puedan contar con un sistema de salud.

Finalmente, a pesar de que se cuenta con un marco legal para la implementación e acciones de corresponsabilidad encaminadas hacia la atención, asistencia y reparación integral, existen brechas en su implementación por cuenta de la falta de articulación y coordinación de entidades a nivel territorial.

4. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

En este eje son analizadas todas aquellas acciones, planes, programas y proyectos que buscan superar los factores de vulnerabilidad de la población. Esto incluye: (i) acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social; (ii) acciones para el desarrollo de los procesos educativos; (iii) acciones para el apoyo y seguimiento de los procesos de restitución de tierras; (iv) oferta y apoyo de los procedimientos judiciales y administrativos; (v) acciones en materia de capacitación y formación para el empleo.

Al respecto son analizadas las acciones de la Gobernación del Casanare, INVIAS, Alcaldías Municipales, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad de Restitución de Tierras, Personerías Municipales, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Servicio Nacional de Aprendizaje. Para este proceso, las respuestas institucionales son comparadas con cifras y procesos de constatación en terreno.

4.1 Acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social

4.1.1 Acciones implementadas por la Gobernación del Casanare



En febrero del 2020 se informó que la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Infraestructura, se encuentra realizando el alistamiento para el Plan de Desarrollo que debe ser aprobado para su ejecución. En este proyecto se priorizarán las vías secundarias y terciarias del Departamento: Hato Corozal - Puerto Colombia - Corralito.

Este mismo mes informa que la Dirección Técnica de Inclusión y Desarrollo Social adelantó el proyecto Implementación de estrategias productivas para la generación de ingresos de familias en situación de extrema pobreza del Departamento del Casanare. Con este proyecto fueron atendidas 25 familias en situación de extrema pobreza por medio de los siguientes componentes 1. Talleres de capacitación para promover el emprendimiento y la empleabilidad y capacitación técnica. 2. Implementación de unidades productivas para la empleabilidad. 3. Realización de 75 visitas con el fin de garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas durante el proceso de capacitación e implementación, fortaleciendo algunos temas. La secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente, adelantó una mesa de trabajo en la que se habló del alcance de un proyecto que pretende disponer de las herramientas y los recursos para establecer 30 hectáreas de cultivos, entre yuca amarga y dulce, maíz y caña de azúcar, para 14 comunidades indígenas.

En CIPRAT de octubre de 2020, la Gobernación menciona haber implementado acciones frente a la soberanía alimentaria y generación de empleo para el resguardo de Caño Mochuelo, comenta que, en el futuro, la Secretaría de Cultura va a establecer unos bancos de semillas, 20 hectáreas de Yuca: 11 de yuca amarga y 9 de dulce, 5 hectáreas de maíz, 1 hectárea de plátano y 3 hectáreas de caña de azúcar para atender a 806 familias, 3296 personas; y para el Resguardo Chaparral-Barro Negro se va a establecer 20 hectareas de cultivos de cafe para 112 familias, 356 personas.

Además, debido a la emergencia sanitaria, la Gobernación comenta haber realizado una donatón donde se priorizaron para el de Hato Corozal: 480 mercados, 55 bultos de papa. Y para Paz de Ariporo: 1330 mercados, 170 bultos de papa. Por parte de otra iniciativa del Gobierno Nacional “Ayudar nos hace bien” fueron transferidas las ayudas a la Oficina de prevención y atención de desastres y se transfirieron a los municipios de Hato Corozal: 179 mercados, Paz de Ariporo: 505 mercados. Para el programa de Adulto Mayor de Hato Corozal se transfirieron 587 paquetes nutricionales, Paz de Ariporo: 800 paquetes nutricionales. Para la comunidad del resguardo Caño Mochuelo 71 ayudas humanitarias y para Chaparral Barro Negro 41 ayudas humanitarias.

Además de esto, el Enlace de Víctimas comenta que la administración estableció convenio con INVIAS para el mejoramiento de la vía marginal Las Palmas y se ejecutó un contrato, donde se intervinieron los tramos de Santa Rita, Santa Teresa, Matapalito y La Chapa y el sector Puerto Colombia, donde se hicieron algunos mantenimientos a la vía. Además, se han mejorado algunos tramos internos del municipio, mantenimiento al tramo la vía Santa Teresa- La Chapa-Hato Corozal y al



sector La Manga, Los Caribes y el Zarrapo, la intervención se hizo por parte de la gobernación del casanare en gestiones adelantadas junto con la alcaldía de Hato Corozal.

Comenta también la celebración de otros contratos para: mantenimiento a la vía del tramo Puerto Colombia-Agua linda en ejecución del contrato inició el 15 de mayo de 2020 y fue liquidado 12 de junio de 2020; el servicio de horas maquina a todo costo para realizar mantenimiento en las vías internas del municipio Hato Corozal en los tramos de Suní-San Nicolas de la vía que conduce de Hato Corozal a Puerto Colombia; construcción de cuatro obras en las vías del municipio de Hato Corozal donde dos de ellas van a ser distribuidas en la vía Hato Corozal-Puerto Colombia; mantenimiento de la vía puerto Colombia en el tramo vereda Suní- Vereda el Guafal- Hato Corozal, con la Gobernación de Casanare.

4.1.2 Acciones implementadas por las Alcaldías Municipales

4.1.2.1 Acciones implementadas por la Alcaldía de Paz de Ariporo

En febrero del 2020 informa que asistió a la comisión intersectorial realizada el día 19 de diciembre de 2019 en el comando del departamento de policía; allí se organizó mesa de trabajo para el día 25 de enero con la presencia del gobernador. Al respecto es comentado que se viene trabajando en dos agendas sobre necesidades y problemáticas presentes en el resguardo en las que se destacan la desnutrición principalmente infantil y la necesidad de construcción de un pozo profundo para agua potable.

4.1.3 Acciones implementadas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

En comunicado de febrero de 2020 Personería Municipal envía un informe a la defensoría regional de Casanare sobre los compromisos y acciones llevados a cabo de acuerdo a las instrucciones de alerta temprana 050-19. El Instituto Nacional de Vías INVIAS se comprometió en realizar una solicitud al departamento de estudios y diseños de la vía Hato Corozal - Puerto Colombia - Corralito, y en consultar sobre las gestiones adelantadas frente a la construcción del puente sobre el río Casanare Puerto Rondón- Puerto Colombia.

4.1.4 Análisis de la respuesta institucional

Ahora bien, frente a estas acciones comentadas por las instituciones, la constatación en terreno muestra que: (i) no han sido implementadas medidas adecuadas para la satisfacción de las necesidades básicas de la población; (ii) no han sido adoptadas medidas adecuadas para el desbloqueo de las vías de acceso y comunicación de la población.

(i) Sobre la satisfacción de las necesidades básicas de la población, se evidencian los siguientes testimonios:



Nosotros hemos tenido una serie de requerimientos, derechos de petición de muchas de esas acciones, nosotros como comunidad siempre lo hemos exigido y pues no hemos tenido la respuesta. (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020)

Bueno, pues prácticamente acá la población no la ha recibido. No ha tenido ese apoyo. No lo ha tenido, ¿por qué? porque la administración solamente es dedo-dedo. (...) Ellos gestionan para su gente, pero para la población como se debe, población vulnerable no. (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020)

(ii) Además de lo anterior, la comunicación institucional y la constatación muestran que no han sido adoptadas medidas adecuadas para el desbloqueo de las vías de acceso y comunicación de la población. Por un lado, las acciones institucionales para mejorar estructuralmente la vía Corozal-Puerto Colombia- Corralito parecen quedar en medidas de planeación, y además la población resiente las medidas que no han sido adoptadas al respecto:

esa vía de Corozal - Puerto Colombia - Corralito si está en un desastre total, ahorita le hicieron una mejora ahí a los puntos mas críticos pero que mejore del todo no ha mejorado. El alcalde también ha trabajado en eso, la Gobernación también ha trabajado con eso, pero es la vía que está más abandonada, que es una vía departamental. (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020)

La importancia de la mejora en infraestructura vial radica además en la importancia que tienen estas para los medios de subsistencia de la población:

nosotros no contamos con vías, nosotros contamos es con trocha y la contamos nada más los 5 meses de verano, nada más de resto es puro invierno y no contamos con carreteras (...) Usted sabe que hoy en día uno vende una vaca pero nadie se la va a comprar si uno no le da el bono de venta ese, tiene que ir a una oficina del ICA y aquí la oficina del ICA que si esta es la de Puerto Rondón y no lo atienden a uno porque ellos dicen que la jurisdicción es de Hato Corozal y para yo hacer tengo que ir dos días al municipio de Hato Corozal para poder hacer el bono de venta, y ese es uno de los ingresos económicos que tenemos casi en un 80% por aquí de la región. Y las vías no contamos con vías porque por lo menos hubiera vías pues entonces uno iba en una moto, un carro de línea que hubiera, iba hasta el casco urbano, pero entonces no contamos con vía para que eso es cero vías. (Representante Mesa de Víctimas, 26 de diciembre de 2020)

De la respuesta institucional y las constataciones en terreno es observable que las condiciones de ruralidad dispersa suman complejidad para garantizar el acceso y la comunicación de la comunidad tanto campesina como indígena a la oferta institucional y la garantía del control territorial por parte del Estado. Así las cosas, se vuelve prioritario el mejoramiento de las vías de comunicación de la zona rural y veredal con la zona urbana. No obstante, no es la única prioridad en términos de



inversión en obras e infraestructura, también es imperante el desarrollo de obras orientadas a garantizar el acceso a servicios básicos.

Adicionalmente, es necesario recordar que para el desarrollo de obras la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la propia Corte Constitucional han señalado que los Estados tienen el deber de adelantar consultas, según las costumbres y tradiciones de los pueblos, no sin antes reconocer que las obras proyectadas no responden únicamente al interés de comunicar la zona rural con la zona urbana, sino que existen intereses de índole económica que juegan allí, principalmente por la explotación de recursos en la zona.

4.2 Acciones para el desarrollo de los procesos educativos

4.2.1 Acciones implementadas por el Ministerio de Educación

En febrero de 2020 el personero municipal envió un informe sobre los compromisos, acciones y recomendaciones adoptados de acuerdo a las instrucciones de Alerta Temprana 050-19. Así, se registra lo que fue solicitado a la Secretaría de Educación Departamental, esto es, el cumplimiento a cabalidad del funcionamiento de los colegios de Hato Corozal en el año lectivo.

En el informe del Plan de Acción de Alerta Temprana 050-19 de fecha 6 de febrero de 2020, la Secretaría de Educación comunica que, mediante la Resolución N° 0054 del 22 de enero de 2020, se creó la Sede Yeira María perteneciente a la comunidad indígena Mardue, fusionada a la Sede principal indígena Murewon Wayuri del resguardo indígena Caño Mochuelo, municipio de Hato Corozal. En esta institución serán atendidos 36 estudiantes que se encuentran inscritos. Esta acción se da en el marco del compromiso de la mesa de políticas educativas.

Además de esto, en CIPRAT de octubre de 2020 el Ministerio de Educación comenta haber fortalecido la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio educativo. Frente al Plan de Alimentación Escolar - PAE, la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar reporta que en Hato Corozal se han atendido 1206 estudiantes matriculados en modalidad externa, lo que ha requerido una inversión de cerca de 427 millones y 162 estudiantes que están internos con inversión aproximada de 133 millones. En Paz de Ariporo, se han atendido 1972 estudiantes matriculados en modalidad externa con una inversión de 674 millones aproximadamente y 113 estudiantes en modalidad interna con una inversión aproximada de 82 millones. También menciona que, ya van en la quinta entrega del complemento alimentario en casa que es la modalidad desde que se presentó la pandemia.

En el tema de transporte escolar, en enero se tenía contemplado iniciar en febrero la contratación para trasladar a 19 estudiantes con inicio el 3 febrero hasta el 16 de marzo cuando empezó el confinamiento. En el tema de planta docente comenta tener acompañamiento permanente para los casos en los que se crea necesario.

4.2.2 Acciones implementadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



En junio de 2020 informa las acciones que se han adelantado desde el ICBF Regional Casanare frente al avance en la implementación de las recomendaciones de la Alerta Temprana N° 050 de 2019. Uno de los objetivos delimitados por la acción institucional es el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar que busca promover la protección integral y los proyectos de vida de niños y jóvenes a partir de entornos protectores.

Otro de los objetivos es la Modalidad Propia e intercultural que potencia el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cuatro años, a través de la educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones de calidad que respondan a las características propias de sus territorios y comunidades.

4.2.3 Análisis de la respuesta institucional

Del análisis de la respuesta institucional y las constataciones hechas en terreno, salen a relucir tres puntos importantes (i) la falta de desarrollo del proceso educativo rural; (ii) la presencia de recursos en cuanto a cuerpo docente (iii) la suspensión del año académico lectivo y cierre de escuelas por falta de alumnos matriculados.

(i) Si bien la Secretaría de Educación y el ICBF realizaron algunos esfuerzos en materia de educación, aún los municipios siguen contando, especialmente en la zona rural, con la falta de recursos para el desarrollo. Al respecto, sobre el desarrollo de la educación en la zona rural, es comentado que:

Nefasta, porque pues ahí tenemos 18 escuelas del corregimiento y pues sin infraestructura, infraestructuras antiguas, no tenemos ningún sistema de energía, ni la energía fotovoltaica, contamos todavía con los tableros que vienen pegados a la pared con tiza. No tenemos acceso al internet. No, nefasto, nefasto para que. Todavía estamos en el siglo XVIII diría yo. (Líder comunal, diciembre 26 de 2020)

Observándose mejoras para algunos casos:

Las escuelas ahorita, las escuelas rurales dejaron presupuesto para mejorarlas sí, de hecho, en la vereda Las Tapias están cambiando el techo, les están arreglando, porque pues había escuelitas que estaban abandonadas y sí, este alcalde en eso sí para qué, esta trabajando el hombre con el tema de las escuelas, de dejarles presupuesto y de mejorarlas. (Representante Mesa de Víctimas, diciembre 26 de 2020)

(ii) Además, comentan contar con cuerpo docente: “la institucionalidad docente, sí está, en las veredas si existen docentes” (Líder comunal, diciembre 26 de 2020)

(iii) Finalmente, si bien en los compromisos hechos por parte de la Secretaría de Educación es manifiesta la importancia que tiene para las entidades la no suspensión de los años lectivos es generalizado el caso de suspensión del año lectivo en diferentes escuelas.

De la constatación en terreno sale a relucir un aspecto muy importante y es el cierre de escuelas por falta de alumnos, variable que manifiesta, por lo general, graves problemas de desplazamiento y violencia en las regiones. Además de esto, la relación entre las solicitudes de atención y asistencia y los accesos efectivos a esta, muestran cifras preocupantes en la región (Tabla 8 y Tabla 9). Donde las cifras de accesos efectivos de la gestión de la oferta en educación son mucho menores que las solicitudes hechas en los últimos años.

Tabla 8. Gestión de Oferta en Educación
Hato Corozal(2020)

Vigencia	Solicitudes	Accesos efectivos
2018	574	224
2019	734	227
2020	838	227

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Tabla 9. Gestión de oferta en Paz de Ariporo
(2020)

Vigencia	Solicitudes	Accesos efectivos
2018	1058	279
2019	1422	289
2020	1661	289

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Frente a la situación que presentan los municipios, es importante exhortar al Ministerio de Educación y los entes territoriales para que den a conocer las estrategias vinculadas con la eliminación de las barreras de acceso a la educación que presenta al municipio, esto con el fin de propiciar un proceso que disminuya la deserción y aumente las expectativa y calidad de vida de la población. De igual manera, se espera que se adelanten acciones coordinadas con otras instancias gubernamentales, las familias y la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de políticas de retención escolar, basadas en subsidios a las poblaciones en altas condiciones de pobreza e indigencia y poblaciones en riesgo social y económico, lo anterior obedeciendo a criterios de asignación claros. Todo esto desde acciones articuladas en las que debe ser presente cómo el conflicto armado podría estar afectando la deserción escolar.

También, es importante contribuir con el mejoramiento y aprovechamiento de la infraestructura educativa en los territorios mencionados, toda vez que ha sido constatado que esta es insuficiente e inadecuada, y que muchas de las instituciones se encuentran en avanzado detrimento, en riesgo de desplome y ubicadas en zonas



de difícil acceso. Por otra parte, es de vital importancia que a nivel territorial se piense también en formación superior que responda y contribuya con las necesidades y potencialidades del territorio, de tal manera que permita a la población de NNAJ continuar con sus proyectos de vida en el territorio aunados a actividades económicas que generen corresponsabilidad con el territorio.

4.3 Acciones para el apoyo y seguimiento de los procesos de restitución de tierras

4.3.1 Acciones implementadas por la Unidad de Restitución de Tierras

En julio de 2020 manifestó que la Unidad ha avanzado de manera positiva en la inscripción de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, y se encuentran en ruta colectiva para la restitución de los territorios ancestrales de las comunidades indígenas, destacó que se ha adelantado Micro localización en áreas de los municipios. Adicionalmente, indicó que a la fecha del 31 de mayo de 2020 se presentaron ante la Unidad 99 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Abandonadas y despojadas forzosamente en predios ubicados en el municipio de Hato Corozal y 74 solicitudes del municipio de Paz de Ariporo.

No obstante, a la fecha del comunicado la Unidad Manifestó que en ambos municipios no se habían proferido sentencias de restitución, por otra parte, indicó haber realizado trámite administrativo de restitución con los resguardos indígenas ubicados en los municipios relacionados. Resguardo Chaparral y Barro negro, Etnia: U´wa. Resguardo Caño Mochuelo, Etnia: Tsiripu, Waupillwi, Yaruro, Amorúa, Yamsiero, Maibón, Masiware, Sikuaní, Cuiba, Wamonae, Saliba y Piapoco.

Para soportar lo anterior remite como anexo la Resolución número 02103 y Resolución número 02105 del 15 de diciembre de 2017 de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en la que se enumera cada una de las micro localizaciones en proceso.

Además de esto, bajo los Auto Interlocutorio No. 098 y 097 es mencionado que:

(i) en respuesta a solicitud del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, indicó que: (A) Se adelantó reunión con la Agencia Nacional de tierras para determinar el estado del proceso de ampliación del territorio del Resguardo, allí se informó, en concordancia con lo señalado por la jefe de la Oficina del Inspector de Tierras de la ANT, que “el proceso de adjudicación del predio “PUNTA DE GARZA” contenía posibles irregularidades que podían afectar de forma grave el proceso de compra, el cual estaba destinado por la ONIC a la ampliación del Resguardo Caño Mochuelo. Esta situación fue puesta en conocimiento de la ONIC, la cual mediante oficio radicado No. 2186200279832 del 23 de marzo de 2018, remitió acta de reemplazo del predio de adquisición y con el también cambió la comunidad que será objeto de destinación, por lo que ya no existe un predio en solicitud para beneficio de su comunidad” allí se planteó la posibilidad de cambiar el predio por otro denominado “La palmita” quien en oficio calendado 21 de abril de 2020 formalizó la solicitud ante la ANT.



(B) Ordenó a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), que, “en concertación con la comunidad y sus autoridades, culmine de manera urgente, en el marco del artículo 166 del Decreto Ley 4633 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, el proceso de ampliación del resguardo indígena Caño Mochuelo con la adquisición del Predio La Palmita, tal como lo solicitó el gobernador del Resguardo Caño Mochuelo en su comunicado del 21 de abril de 2020”.

(ii) En respuesta a las medidas cautelares interpuestas por el Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, admitió la solicitud de medida cautelar elevada por la UAEGRTD territorial Bogotá, a favor del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro del pueblo U´wa.

4.3.2 Acciones implementadas por la Personería Municipal de Paz de Ariporo

En febrero 2020 se señaló que en reunión sostenida el día 06 de Febrero de 2020 en el auditorio La Ceiba de la Gobernación de Casanare, cuyo objetivo consistió en Formular Plan de acción de Alerta Temprana N 050-19 cuya acta N 001 es anexada y contó con la participación de la directora de asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, la directora técnica de asuntos Étnicos de la Unidad de Restitución de Tierras, la directora General Agencia Nacional de Tierras, además la directora de la Unidad de Víctimas. En dicha reunión fueron acordadas algunas acciones proyectadas para dar cumplimiento a las recomendaciones, como lo son:

(i) La Alcaldía, en compañía del concejal Rafael Arteaga, adelantó acercamientos ante la consejería presidencial para asistir a reunión el día 24 de enero de 2020, con la consejería presidencial, en el Municipio de Yopal para abordar temas relacionados con la legalización de tierras en el Municipio de Hato Corozal.

(ii) El ejército Nacional por medio de su grupo de restitución de tierras, se comprometió a brindar seguridad al momento de la restitución.

4.3.3 Acciones implementadas por la Agencia Nacional de Tierras

En febrero de 2020 indicó que desde la subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión viene adelantando diferentes acciones de Impulso Solicitudes Titulación de Baldíos a Persona Natural priorizadas.

4.4 Análisis de la respuesta institucional

Frente a la respuesta institucional dada, se evidencia que se hace caso a la recomendación hecha en cuanto que han sido adelantados procesos para la formalización y regularización de los derechos de propiedad, impulsando los diversos procedimientos judiciales y administrativos, especialmente por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y, en menor medida, por la Agencia Nacional de Tierras. Sin embargo, la constatación en terreno y las solicitudes expresas por la Unidad de Restitución de Tierras, evidencian por parte de la población civil que:



Aquí en el municipio de Hato Corozal, el 70% de la región rural no tenemos título, no tenemos reconocimiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Nosotros llevamos más de 20, 30 años solicitando, desde que era INCORA, solicitando, la adjudicación de nuestros predios baldíos, los cuales nosotros venimos poseyendo desde hace mucho tiempo; y ahora la Agencia Nacional de Tierras tampoco, así que peor. No, desconocemos eso, sabemos que hay una oficina en Yopal, pero nosotros desconocemos eso y no tenemos acercamiento con la Agencia Nacional de Tierras sobre ese tema, porque no sé, se nos ha hecho muy difícil. (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020)

De ahí que sea necesario retomar y consolidar el liderazgo de las Unidades de Restitución de tierras a nivel territorial y el papel que están adelantando en esta materia, no sólo por el proceso adelantado en favor de la comunidad de los resguardos indígenas, proceso que cuenta con toda la información referente a su trámite administrativo, sino también de los procesos de identificación y acompañamiento de comunidades campesinas. Para ello es importante tener conocimiento sobre el registro existente sobre tierras abandonadas o despojadas dentro de ambos municipios y así contar con un balance general de lo que se tiene también en materia de restitución de tierras para comunidades campesinas. Así las cosas, la URT y demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas deben estudiar esta situación, que implica discriminación a un sector de las víctimas, y proponer mecanismos para que los solicitantes de restitución cuyos predios no se encuentran enmarcados en los procesos llevados por los resguardos indígenas, dispongan de alternativas de solución y también de reclamación.

Por lo anterior, es importante que sea realizado un inventario de los predios disponibles para los casos en los que las víctimas no desean o no pueden retornar a su lugar de origen, de manera que se garantice la compensación y el retorno; también, es de vital importancia que exista un proceso de articulación real entre la URT y la UNP con el fin de contribuir a que los territorios aportados para adelantar la restitución y/o compensación al igual que el proceso de denuncia cumpla con las condiciones de seguridad necesarias para el retorno; adicionalmente, frente a este aspecto, es menester que la compensación por equivalencia y el respectivo reasentamiento pueda realizarse, de ser posible, en predios diferentes a los expropiados a los narcotraficantes.

Por otra parte, la integración en lo local debe considerarse una propiedad en los territorios, tanto para dar cumplimiento al proceso de restitución, como también para lograr un proceso de acompañamiento integral a las víctimas en su reasentamiento, restitución y denuncia. Se hace hincapié en los procesos de denuncia, ya que la alerta temprana indica un nivel de riesgo alto de seguridad para las comunidades campesinas, sin embargo, no se observan avances en la denuncia para la restitución de tierras de las mismas. Lo anterior no sólo como prioridad de los municipios en los que se realiza el despojo, sino también para los casos de los municipios que son receptores de las víctimas.



4.4 Oferta y apoyo de procedimientos judiciales y administrativos

4.4.1 Acciones implementadas por la Unidad de Restitución de Tierras

La Unidad de Restitución de Tierras, en julio de 2020, manifestó que ha avanzado de manera positiva en la inscripción de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, y se encuentran en procesos para la restitución de los territorios ancestrales de las comunidades indígenas. Además de esto, son enumeradas las consideraciones que llevan al proceso de micro focalización de un área geográfica, para implementar la inscripción de predios en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

4.4.2 Acciones adelantadas por Personerías municipales

4.4.2.1 Acciones implementadas por la Personería Municipal de Hato Corozal

En febrero de 2020 la Personería informa que frente a la recomendación que se hizo a la Agencia Nacional en coordinación con las alcaldías municipales de Hato Corozal y Paz de Ariporo (y demás entidades que competan) sobre la realización de las gestiones pertinentes para la formalización y regularización de los derechos de propiedad de Tierras mediante las ejecuciones como procedimientos judiciales o administrativos según corresponda, y con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad, se emprendió la siguiente acción: 1. El alcalde, en compañía del concejal Rafael Arteaga, asistió a la reunión del 24 de enero de 2020 con la consejería presidencial en el municipio de Yopal para abordar temas relacionados con la legalización de tierras en el municipio de Hato Corozal.

4.4.2.2 Acciones implementadas por la Personería Municipal de Hato Corozal

El comunicado realizado por el personero municipal, Carlos Raúl Rojas Pedraza, con fecha del 14 de agosto de 2020 informó sobre el estado del cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana 050 de 2019. Frente a las recomendaciones para las autoridades públicas que ejercen jurisdicción en el municipio de Paz de Ariporo, se estableció a la Unidad de Restitución de Tierras, en coordinación con las alcaldías municipales de Hato Corozal y Paz de Ariporo y demás entidades que competan, avanzar en los procesos de restitución, informando sobre el estado de los procesos, realizando las gestiones pertinentes para la formalización y regularización de los derechos de propiedad, adelantando los diversos procedimientos judiciales o administrativos, con el objetivo de sanear la situación jurídica de los predios rurales para obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad.

4.4.2.3 Acciones implementadas por la Agencia Nacional de Tierras

La Agencia Nacional de Tierras, en julio de 2020, informó que como encargada de la organización social de la propiedad rural para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, regula sus procedimientos en aras de reconocer la propiedad



de los campesinos a través de programas de formalización, garantizando a estos mismos actores la seguridad respecto de sus derechos de propiedad.

Así, con el fin de lograr estos objetivos, se dispuso a la creación del Registro de Sujetos de Ordenamiento-RESO como una herramienta para consignar públicamente a los sujetos de acceso a tierra y formalización, y a todos aquellos cuyas relaciones con la tierra deban ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la ANT (potenciales beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral); y para la planeación y ejecución gradual de la política pública que permita de manera progresiva el acceso y formalización de la tierra.

Se declararon como funciones de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica adelantar y decidir los procesos agrarios de clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, extinción del derecho de dominio y deslinde de tierras de la Nación que se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.

4.4.3 Análisis de la respuesta institucional

La información recolectada da cuenta de varios elementos: (i) no existe una orientación clara a nivel territorial que favorezca a la preparación y desarrollo de rutas de acción claras para dar respuesta a las solicitudes de formalización, legalización y restitución de tierras, en este sentido se evidencia la falta de compromiso institucional de las entidades gubernamentales territoriales en avanzar en los procesos de restitución de tierras en sus municipios.

(ii) La ausencia de un Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a Víctimas favorece a que no exista una coordinación en el orden de lo local, en este punto principalmente sobre la articulación de esfuerzos para garantizar el acceso a la tierra, así las cosas es necesario comprender que los retos en esta materia tienen grandes proporciones teniendo en cuenta que para el año 2018 el avance de la política fue apenas de un 15% del total de solicitudes a nivel nacional (destacando que no todos los territorios actúan con la misma celeridad) y la cobertura poblacional de estas solicitudes es bastante pequeña en comparación con las personas afectadas, por otra parte, existe un amplio margen de solicitudes rechazadas por la Unidad Administrativa quien en éste caso presentó información del año 2017.

(iii) La información relacionada con respecto a los procesos administrativos da cuenta principalmente del proceso presentado por el Resguardo indígena, no obstante, no se tiene conocimiento de los procesos correspondientes con las comunidades campesinas de los municipios quienes también se han visto afectadas por dichas dinámicas del conflicto armado.

Lo anterior supone un reto en materia de restitución de tierras a nivel territorial y tiene que ver con articular de forma consistente las misionalidades de las entidades que se encuentran en lo local para robustecer los esfuerzos en esclarecer las responsabilidades por los hechos de abandono, desplazamiento y despojo, de tal



manera que, la identificación de la población víctima y de las personas que cuentan con derechos sobre la tierra tengan elementos para realizar sus reclamaciones y cuenten con mayores oportunidades de gozar de respuestas acordes con sus intereses y necesidades y sea posible evitar la vulneración de los derechos de las comunidades principalmente campesinas, quienes dentro del proceso de restitución no cuentan con derecho a participar de la etapa de inscripción de predios en el Registro de Tierras despojadas y abandonadas.

4.5 Acciones en materia de capacitación y formación para el empleo dirigidos a jóvenes en riesgo de reclutamiento

4.5.1 Acciones implementadas por la Gobernación del Casanare

En febrero de 2020 recomendó al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en coordinación con la Gobernación del Casanare y las alcaldías de los municipios, garantizar la implementación de programas de capacitación y formación para el empleo con enfoque diferencial (etario, étnico, género) para identificar los intereses y capacidades de la población a la que va dirigido: jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado.

4.5.2 Acciones implementadas por las Alcaldías Municipales

4.5.2.1 Acciones implementadas por la Alcaldía Hato Corozal

En febrero del 2020 de la Personería se compartió información frente a la realización del Primer Subcomité de Prevención, protección y garantías de no Repetición realizado el 21 de enero de 2020 se consideró necesario actuar de manera coordinada con el SENA, para la implementación de programas formativos orientados hacia población en riesgo de reclutamiento forzado, que contemple dentro de su oferta la transversalización del enfoque diferencial.

En la reunión CIPRAT de octubre de 2020 comenta las Acciones de la administración municipal “Por Amor a Nuestra Tierra 2020-2023”, que busca articular con el SENA, a través de un Enlace de Educación, el desarrollo programas educativos y capacitaciones y formación técnica y complementaria para fortalecer el empleo. Para el 2020 se ha garantizado por el SENA ofertas educativas que han beneficiado a la población con formaciones técnicas y complementarias en I-2020 y en II-2020 igual “varios cursos”. Nómina y efectos legales para la elaboración y liquidación

4.5.2.2 Acciones implementadas por la Alcaldía Paz de Ariporo

Desde el acta tomada a partir del desarrollo de la mesa de trabajo para el día 25 de enero, como compromisos adoptados frente a las recomendaciones, se realizó solicitud al SENA sobre los diferentes programas de formación ofertados por la entidad, formación que orientada al trabajo podría reducir la inclinación de los jóvenes a buscar alternativas de vida en las economías o estructuras ilegales.



4.5.3 Acciones implementadas por Servicio Nacional de Aprendizaje

Únicamente bajo la reunión CIPRAT celebrada en octubre del 2020, el SENA da reporte de las acciones realizadas. En la vigencia 2020 en el caso de la formación complementaria para ambos municipios se ha tenido en Paz de Ariporo 44 acciones de formación complementaria y en Hato Corozal 16 acciones, para un total de 1462 aprendices matriculados. Se pudo cubrir el resguardo indígena de Caño Mochuelo con 2 acciones de formación complementaria: Desarrollo de habilidades, principios y valores para la vida y el trabajo con 18 matriculados y Monitoreo de plagas en sistemas de productos agrícolas con 32 matriculados.

En formación titulada, en media técnica se tienen para Paz de Ariporo 12 programas técnicos y para Hato Corozal 4 técnicos. En formación regular, 8 programas técnicos para Paz de Ariporo. Se está a la espera de que se normalicen las actividades de los instructores para que puedan viajar a sectores lejanos, porque hasta el momento toda la formación es virtual. Atendiendo a la recomendación No. 9 de la alerta.

4.5.4 Análisis de la respuesta institucional

Conforme a lo anteriormente expuesto, la constatación en terreno muestra principalmente que es unánime la percepción de la falta de capacitación, que es acompañada además por la falta de oportunidades laborales para los jóvenes y las víctimas:

No, no se ha visto eso, si se ha escuchado por programas nacionales que pasan por los noticieros o televisión nacional, pero, así como tal dentro del municipio que vengan a dar esa oportunidad nada de eso han tenido ellos aquí dentro del municipio.

El SENA tampoco, por lo menos este año, todo el mundo se excusa por el tema de la pandemia, pero años atrás el SENA lo único que ha mantenido acá ha sido los cursos que hace normalmente, pero aquí el tema de capacitaciones, del empleo para los jóvenes no se ha visto en Hato Corozal.

Frente a lo anterior, son evidenciados obstáculos para el acceso a la educación superior de la población, debido a la inexistente oferta de programas académicos para la formación profesional y técnica de los y las jóvenes ubicadas en zonas de ruralidad especialmente dispersa, esto contribuye a que exista una mayor tendencia a vincularse de manera indirecta con las dinámicas de operación a través de la tercerización de grupos delincuenciales y grupos armados ilegales con gran arraigo en lo local. Esta dinámica del conflicto se concentra en niños, niñas, adolescentes y jóvenes bajo diferentes modalidades como lo son: informantes, campaneros, expendedores de droga, cobro de extorsiones, sicariato, transporte de armas, correos humanos, raspachines y /o vinculación de otros niños, niñas y adolescentes.



En este sentido, es de vital importancia ofrecer alternativas de vida en escenarios en los que la vinculación con estas dinámicas aparentemente parece ser la única vía; así las cosas, es necesario que el Servicio Nacional de Aprendizaje contribuya aún más al fortalecimiento de los procesos de formación técnica que se brindan en la actualidad a los niños, niñas y adolescentes de los municipios, de manera que se garantice una cobertura universal de la formación para la productividad, en armonía con los intereses y aptitudes de los niños, niñas y adolescentes y de sus inquietudes en materia de proyectos productivos.

También se requiere que el Servicio Nacional de Aprendizaje en coordinación con el ICBF acompañe la construcción técnica y estudie la viabilidad financiera de los proyectos productivos planteados por los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del programa, de manera que se prevea la factibilidad de las iniciativas y de esta manera se garantice la inserción social y productiva.

5. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva

Este eje analiza principalmente el papel de las Personerías Municipales de Hato Corozal y Paz de Ariporo en su competencia de órganos de control y ministerio público, para continuar con labores y vigilancia a las acciones emprendidas por los organismos competentes del orden local, de acuerdo a lo contenido en la Alerta Temprana, e informar de manera periódica a la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

5.1 Acciones implementadas por las Personerías Municipales

Las personerías municipales principalmente implementaron acciones en materia de envío de oficios con anexos de comunicados o actas de las Alcaldías Municipales. La Personería de Paz de Ariporo y la de Hato Corozal enviaron este tipo de oficios en febrero de 2020, y uno más por parte de la Personería Municipal de Paz de Ariporo en agosto de 2020.

5.1.1 Acciones implementadas por la Personería Municipal de Paz de Ariporo.

En la CIPRAT celebrada en octubre de 2020, el personero municipal comenta que mediante oficio 0314 del 14 de agosto de 2020 se solicitó a la administración municipal de Paz de Ariporo un informe pormenorizado de las acciones respecto de cada una de las recomendaciones, la alcaldía con oficio del 24 de agosto hace llegar matriz con formato de excel donde indica el cumplimiento de solo 4 puntos, con relación a las recomendaciones 9, 13, 14 y 23. Sobre el punto de funcionamiento de atención a las víctimas, si bien por la emergencia sanitaria se suspendió la atención presencial, al ver que ya se están reactivando, es pertinente que se reactive la atención presencial a las víctimas del norte de casanare, en los dos municipios. Se solicita que se coordinen acciones para darle apertura al punto de víctimas.

Respecto de las recomendaciones que tiene que ver con la secretaría departamental de educación, menciona que hay una situación respecto a los estudiantes del casco



urbano, informada por los rectores de las instituciones de Juan Jose Rondon que manifiestan que hay deserción estudiantil a causa de las restricciones de los estudiantes en términos de herramientas de conectividad. Se pusieron oficios en conocimiento para poder atender a esta situación.

Respecto a la UNP, solicita una capacitación sobre la ruta de protección con los presidentes de juntas de acción comunal, con el Secretario de Gobierno y el Enlace de víctimas. Especialmente con el caso de un diputado del departamento que vive el municipio y a través de un consejo de seguridad se pudo observar que no se tiene conocimiento sobre cómo activar la ruta.

5.2 Análisis de la respuesta institucional

Frente a lo anterior, es necesario reconocer que en un escenario de alto riesgo como fue descrito por la defensoría en la alerta temprana AT 050-19, se debe garantizar que exista articulación entre las instituciones de lo local vinculadas en sus responsabilidades con la eliminación de las vulnerabilidades del territorio.

Además, es importante que exista una intervención más activa de la Procuraduría mediante sus oficinas regionales y distritales, para propulsar el acompañamiento y seguimiento de la implementación de las recomendaciones; sin embargo, se evidencia que es muy precario el seguimiento que se viene realizando, toda vez que no da cuenta de las acciones de las instituciones del territorio en pro de la implementación de las recomendaciones, esto aunado a una ausencia comunicativa interinstitucional, lo que dificulta contar con certeza sobre los efectos logrados, las acciones adelantadas entre otros elementos. En este mismo sentido, es necesario que la Personería Municipal de Hato Corozal y Paz de Ariporo realice procesos de seguimiento más activos frente a las acciones de las instituciones locales.

6. Fortalecimiento institucional

Este eje centra su análisis principalmente en las acciones de acercamiento de la oferta institucional a la población víctima. Principalmente en lo concerniente a lo recomendado a la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación de Casanare, las Alcaldías Municipales y las personerías, y demás entidades del orden nacional, departamental y municipal, para realizar jornadas periódicas en la que se lleve la oferta institucional a la población víctima, ubicada en las zonas rurales, especialmente a las comunidades de la sabana, la costa del río Casanare y el piedemonte llanero.

Y, en lo que concierne a la recomendación hecha a la Agencia Nacional de Tierras en coordinación con la Gobernación de Casanare y las Alcaldías municipales de Hato Corozal y Paz de Ariporo, para realizar socializaciones y jornadas a través de las cuales se dé a conocer la oferta institucional, precisando aspectos de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, entre los cuales está, el acceso a tierra como factor productivo, la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, uso adecuado de la tierra, la administración y disposición de predios rurales de propiedad



de la Nación promoviendo procesos de capacitación en las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales. Además, atiende otras acciones que han sido llevadas a cabo en materia de acercamiento de la oferta institucional a la población civil.

6.1 Acciones implementadas por la Agencia Nacional de Tierras

En julio de 2020 indicó haber adelantado acciones tendientes a “iniciar los acercamientos con los distintos entes territoriales, para que una vez se retome la programación de las jornadas FISO, se realice una mesa técnica con los representantes de cada municipio, la Gobernación de Casanare, la Agencia Nacional de Tierras y el área encargada de la seguridad de los funcionarios, para estudiar la viabilidad y organización de la jornada de socialización y diligenciamiento de FISO”, lo anterior teniendo en cuenta que se desarrolla en el marco de una emergencia sanitaria.

En la CIPRAT celebrada en octubre de 2020, es evidenciado que la administración en reunión con fecha 12 de febrero de 2020, acordó con la Agencia Nacional de Tierras realizar una jornada de atención a la población para el día 24 de marzo. El resultado de esto fue que por la emergencia decretada no se dió cumplimiento, está a la espera de reprogramación.

6.2 Acciones implementadas por las Alcaldías Municipales

6.2.1 Acciones implementadas por la Alcaldía Hato Corozal

En febrero del 2020, oficio enviado por la Personería, se comparten las acciones en materia de la realización del Primer Subcomité de Prevención, protección y garantías de no Repetición realizado el 21 de enero de 2020, la UARIV se comprometió a realizar una jornada de oferta institucional en la vereda Rosa Blanca el día 6 de marzo de 2020, esto en coordinación con otras instituciones como el ICBF, la Comisaría de Familia y la Policía Nacional.

Bajo lo comentado en la CIPRAT de octubre de 2020, comenta la Alcaldía que en marzo de 2020 Alcaldesa y el Director territorial del Meta Llanos Orientales Carlos Pardo acordaron realizar dos jornadas de atención a la población víctima en el área rural del municipio de Paz de Ariporo, en vereda Montañas del Totumo y vereda de Caño Chiquito. El resultado fue que se solicitó a UARIV oficialmente la programación de dos jornadas, pero por el decreto de la emergencia de COVID por parte del Gobierno Nacional, no se realizaron y se está a espera de reprogramación

6.2.2 Acciones implementadas por la Alcaldía Paz de Ariporo

En febrero de 2020, informa que asistió a la comisión intersectorial realizada el día 19 de diciembre de 2019. Allí, acordaron realizar jornada de atención y oferta institucional en el resguardo Caño Mochuelo los días 14 y 15 de marzo de 2020.



6.3 Análisis de la respuesta institucional

Frente a lo anterior se evidencia principalmente que no se han implementado acciones en cuanto al acercamiento de la oferta institucional a la población víctima. La constatación en terreno revela exactamente lo mismo y especialmente pone en evidencia lo ya recomendado, la diferencia en cuanto del conocimiento de la oferta institucional en la zona rural y en la zona urbana. Al respecto:

Eso si este año si ha estado muy difícil ese tema, por el tema de la pandemia uno y lo otro pues porque no se ha podido. Lo que le decía no hemos podido ver que de verdad hagan esa incidencia, no se ha podido trabajar en ese tema. (Representante Mesa de Víctimas, diciembre 26 de 2020).

Los programas solamente los hacen es aquí en el casco urbano, tanto lo social como lo de víctimas, todo eso. Pero nunca los llevan a las regiones, a la zona rural que es donde más se debería ejecutar en ese momento y más la región en el cual nosotros estamos (Corralito), somos lo más apartados junto con el resguardo Indígena Caño Mochuelo. Somos los más apartados del casco urbano, de las cabeceras municipales tanto de Casanare, que es Yopal y tanto de Hato Corozal que es el casco urbano como tal. Entonces no hemos tenido esos avances, no sé, siempre se excusan en el tema del transporte, que es muy lejos, que esto y lo otro, y siempre lo hacen es aquí en el casco urbano, y pues obviamente una persona pa desplazarse dos días o un día de camino para venir a una charla, para venir a una capacitación, pues es muy difícil. (Líder comunal, diciembre 26 de 2020)

7. Fortalecimiento comunitario y organizativo

Este eje analiza las acciones en materia de fortalecimiento comunitario y organizativo frente a dos puntos principales. El primero, la reparación colectiva, en el cual se presta especial atención a lo recomendado a la Unidad Nacional para la Atención y la Reparación a las Víctimas, para que se reinicie el proceso de reparación colectiva del corregimiento de La Chapa, en las fases de Identificación y la Implementación del Plan de Reparación Colectiva, tomando las medidas pertinentes para garantizar la no repetición de violaciones masivas de derechos humanos. Y, además, el segundo punto de análisis es la promoción de espacios de diálogo intercomunitario, lo cual responde a la recomendación dada a dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, para coordinar con la Agencia Nacional de Tierras, la Gobernación de Casanare y las alcaldías municipales de Hato Corozal y Paz de Ariporo, para promover espacios de diálogo entre las comunidades de los resguardos indígenas de Caño Mochuelo y Chaparral Barronegro, y las comunidades campesinas y colonas adyacentes al territorio, con fin de coadyuvar en la resolución de los conflictos que se han suscitado por la tenencia y uso de la tierra, así como la explotación de recursos.



7.1 Procesos de reparación colectiva

7.1.1 Acciones implementadas por la Unidad Nacional para la Atención y la Reparación a las Víctimas

En CIPRAT celebrada en octubre de 2020, la Unidad Nacional para la Atención y la Reparación a las Víctimas, comenta que frente a la reparación colectiva, hasta la fecha por la emergencia no se ha tenido contacto con la comunidad pero, menciona, se han adelantado varias acciones, entre ellas, la actualización de las fichas de identificación del sujeto; en el comité de justicia transicional del 26 de agosto realizado en el municipio, la socialización de la fase de alistamiento institucional y de la estrategia con las entidades del comité. De lo cual se tiene programado el 16 de octubre jornada con la comunidad para validar el alistamiento y retomar la ruta de reparación colectiva y, así mismo, validar una nueva fecha para dar inicio a la fase de diagnóstico del daño. Donde la meta que se tiene para finalizar el año es lograr el primer borrador de dicho diagnóstico.

7.1.2 Acciones implementadas por la Gobernación del Casanare

En comunicación de febrero del 2020, el secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, allega un informe detallado al Procurador Regional del Casanare sobre las acciones emitidas en relación con la Alerta Temprana 050-19 por medio del anexo de reportes de seguimiento a las instituciones a las que compete la Alerta Temprana 050-19.

En los anexos se informó que el Municipio de Hato Corozal en el corregimiento de la Chapa, en el segundo trimestre de 2020, inició con el diagnóstico y seguida aprobación del plan de implementación de la Unidad para las Víctimas.

7.1.3 Análisis de la respuesta institucional

El caso del reconocimiento del corregimiento de “La Chapa” como sujeto de reparación colectiva, constituye un elemento importante de fortalecimiento comunitario, ya que da cuenta de una lucha colectiva de una población por ser reconocida y además porque lo anterior implica procesos de coordinación de diferentes instituciones a nivel nacional y territorial. La reparación colectiva incorpora el reconocimiento y dignificación de las organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido algún daño o afectación colectivo con ocasión del conflicto armado. Esta reparación corresponde a una búsqueda por la recuperación psicosocial, inclusión ciudadana, reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en las instituciones gubernamentales y lo más importante resarcir de alguna manera el daño ocasionado a la comunidad.

La respuesta institucional, además de contemplar lo dicho en el 2020, en el 2019 por comunicado de CIPRAT, es comentado que “la subdirección de reparación colectiva en su caracterización y priorización de SRC para intervenir en 2019 no consideró a La



Chapa, por lo que no fueron asignados recursos para realizar acciones en el año”. Para lo cual, si son retomadas acciones en el año 2020, estas deben llevarse a cabo de manera continua de forma tal que no sean generados procesos de revictimización. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de reparación comprende varias etapas que son: reconocimiento, dignificación, recuperación e inclusión ciudadana. De esta manera, no es recomendable que sea pausado y posteriormente reiniciado, ya que al generar expectativas en una población que ha sido víctima de la violencia armada, esta no debería ser revictimizada por la institucionalidad generando expectativas y, además, quebrando la confianza puesta en las instituciones.

Por otra parte, es necesario conocer el procedimiento que está siendo llevado con la población, cuáles han sido los avances, resultados, que exista un compromiso gubernamental para financiar el proceso en su totalidad y no deba verse afectado por los compromisos financieros de otros años. Para finalizar, las anteriores actividades deben verse acompañadas de otras instituciones que contribuyan con la sostenibilidad del proceso y que dentro de su oferta contemplen herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas y evitar la reproducción de las condiciones de vulnerabilidad que permitió que el conflicto armado encontrara asidero allí.

7.2 Promoción de espacios de diálogo intercomunitario

7.2.1 Acciones implementadas por la Agencia Nacional de Tierras

En respuesta a la recomendación dada sobre la promoción de espacios de diálogo intercomunitario, es mencionado que el proceso de ampliación del resguardo de Caño Mochuelo estaba en un punto de estancamiento porque pretendían el predio Punto de Garza que no pudo ser adquirido, porque tenía irregularidades en su adjudicación.

Además, que el 17 de abril de 2020 se realizó una reunión con las autoridades del resguardo Caño Mochuelo para exponer esos hallazgos y buscar formas para avanzar, se llegó al compromiso de reemplazar este predio por el predio La Palmita. El 4 de agosto se presentó al gobernador del resguardo el plan de trabajo de la Agencia para el proceso de ampliación. La subdirección de asuntos étnicos se ha reunido con las diferentes entidades, el 27 de agosto de 2020, se realizó con las alcaldías, la unidad de restitución y la gobernación para exponer el plan de trabajo, las fechas previstas para entrada a territorio para el estudio sobre tenencia de la tierra y se buscaron formas de articulación y estuvieron presentes los dueños del predio La Palmita.

7.2.2 Acciones implementadas por la Gobernación del Casanare

En respuesta a la misma recomendación, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, allega un informe detallado al Procurador Regional del Casanare, Luis Carlos Gómez Santa sobre las acciones emitidas en relación con la Alerta Temprana 050-19 por medio del anexo de reportes de seguimiento a las instituciones concernidas.



La Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, indicó adelantar acciones de articulación y organización para la participación y concertación con los pueblos indígenas, representado en el Proyecto de Fortalecimiento de los Sistemas de Justicia y de Gobierno Propio de los pueblos indígenas de Casanare 2016-2020, allí destacó contar con un presupuesto para el año 2020 de \$96.008.000 para realizar 3 actividades, a saber:

- Mesa departamental de Política y concertación Indígena de Casanare
- Mesa de fortalecimiento indígena: Planes de vida y Salvaguarda de la población indígena.
- Garantizar la capacidad institucional para la atención de la población indígena: ejecución de los componentes de Gobierno propio en el proyecto fortalecimiento de los sistemas locales de justicia y gobierno propio.

7.2.3 Análisis de la respuesta institucional

En lo referente a lo acá mencionado y en relación con las constataciones hechas, se evidencia que realmente no se han hecho procesos de promoción de diálogo intercomunitario y, además, las respuestas institucionales sobre este punto se centran únicamente en las acciones realizadas dentro de la comunidad indígena para el fortalecimiento de sus pueblos, sin embargo, no se llevan realmente procesos con la población campesina.

Al respecto, las constataciones arrojan justamente que las políticas de restitución de derechos se centran en las comunidades indígenas, también con acciones insuficientes, pero dejando principalmente de lado a las comunidades campesinas. Al respecto, es mencionado que:

Se ha tenido un poco de dificultades por el tema de los indígenas [debido a que] los indígenas, como la población campesina no acostumbran o desconocen las tradiciones ancestrales de los indígenas, toda vez que los indígenas son poblaciones seminómadas algunas, son grupos poblacionales recolectores todavía y pues salen a cazar, donde ellos han venido cazando desde hace muchos años, antes de llegar los blancos por ahí, antes de llegar los campesinos a habitar esas tierras pues las habitaban ellos. Cuando los declararon resguardo y que los amontonaron, así como decimos aquí en el Llano, que los amontonaron allá en una sola región pues obviamente ellos salen a cazar por donde cazaban siempre de toda la vida y pues se llevan los chigüiros, flechan ganado, los marranos, entonces ha sido mas que todo una de las problemáticas entre las comunidades indígenas y las comunidades campesinas de la región. Ha sido así como mas un conflicto moderado que se ha tenido sobre ese tema, (...) pero la verdad el inconveniente es que ellos salen y se llevan [lo] de los campesinos, esa ha sido la problemática de casi toda la vida. Los indígenas han asesinado a campesinos por ese tema. (Líder comunal, 26 de diciembre de 2020)



Lo cual resume bien la problemática principal entre las comunidades indígenas y campesinas dada, principalmente por conflictos de tenencia de las tierras y sobre las cuales ninguna de las entidades ha parecido prestar suficiente atención.

Es así que considerando la información recolectada y también las diversas dificultades en la formalización y legalización de la tierra, el diálogo intercultural entre las diferentes comunidades que se encuentran habitando el territorio es de vital importancia con el fin de evitar el surgimiento de nuevos conflictos relacionados con la distribución de la tierra; no obstante, se evidencia que no hay compromiso institucional o una ruta de acción clara para contribuir con la construcción de esos diálogos y definición de linderos sin afectar a ningún actor. Los conflictos por la distribución y la propiedad de la tierra históricamente han sido los motores para generar expresiones violentas y armadas. La respuesta institucional necesariamente tiene que comprender, acciones, presupuestos, responsables, cronogramas, es decir se debe evidenciar un plan de acción con líderes comunales, sociales, gobernadores que permitan establecer un diálogo y contribuir así con acuerdos negociados sobre el ordenamiento territorial.

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CRUZADOS

A partir de lo anterior, se realiza la valoración de desempeño institucional con los indicadores descritos en el acápite II, lo cual permitió determinar que el cumplimiento fue *bajo*. Esto se confirma con el análisis de impacto de la gestión de riesgo que permite ver el nivel de incidencia de las medidas sobre el escenario de riesgo advertido, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la población y el contexto.

En virtud de proyectar alternativas para la gestión del riesgo se hace uso del análisis de impactos cruzados, para el cual se requiere que las dimensiones de las medidas adoptadas para la gestión del riesgo que surgen a partir de las recomendaciones de la AT 050-19 y anteriormente descritas se comprendan como vulnerabilidades, es decir desde las deficiencias o las oportunidades de mejora en el desempeño institucional. En ese sentido se formulan las acciones y medidas desarrolladas en el acápite II en términos de deficiencias o vulnerabilidades institucionales, como se presenta a continuación:

1. Falta de operativos militares y de estrategia que permitan la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza.
2. Carencia de estrategias interinstitucionales, programas, instrumentos o acciones para la prevención y protección de población vulnerable y en situación de amenaza.
3. Insuficiencia en las acciones de asistencia, atención humanitaria y reparación.
4. Escasa cobertura y socialización de la oferta institucional en la comunidad.

5. Falta de articulación interinstitucional.
6. Insuficiencia en los planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad.
7. Deficiencia en el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional.
8. Ausencia de estrategias y políticas para el fortalecimiento comunitario y organizativo.

El análisis de impactos cruzados conduce a identificar cuál es la incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra. Este análisis se hace a partir de la información recopilada desde la emisión de la alerta, ya sea a través de los oficios recibidos en el Sistema de Alertas Tempranas o en la constatación realizada, así como del reconocimiento del contexto y la evolución del riesgo. La observancia sobre los niveles de incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra permite determinar cuándo una es de carácter estructural (mayor porcentaje con nivel fuerte (F)), es decir que adoptar medidas implica estrategias de largo plazo, dependiente (con el siguiente nivel de incidencia fuerte (F) y tal vez con el nivel de incidencia débil (D)) que implica medidas de corto y mediano plazo, e independiente (con mayor nivel de incidencia nula (N)) que pueden ser asuntos esenciales pero que su resolución no tiene influencia sobre las otras vulnerabilidades.

La Tabla 10 y el Gráfico 2 visibilizan la jerarquización de las dimensiones, o vulnerabilidades. Lo cual permite proponer una hoja de ruta que se condensa en las recomendaciones contenidas en este documento. Esta jerarquización se obtuvo a partir de la frecuencia o sumatoria de los niveles de incidencia (Fuerte (F), Débil(D), o Nula (N)) que tiene una vulnerabilidad sobre las demás.

Con la frecuencia, que es el resultado de la sumatoria de los niveles de incidencia, se aplica la siguiente fórmula $\frac{100}{N-1*\sum V}$, donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N). Esto arroja el porcentaje que cada una de las vulnerabilidades obtuvo por cada variable.

Tabla 10. Jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades

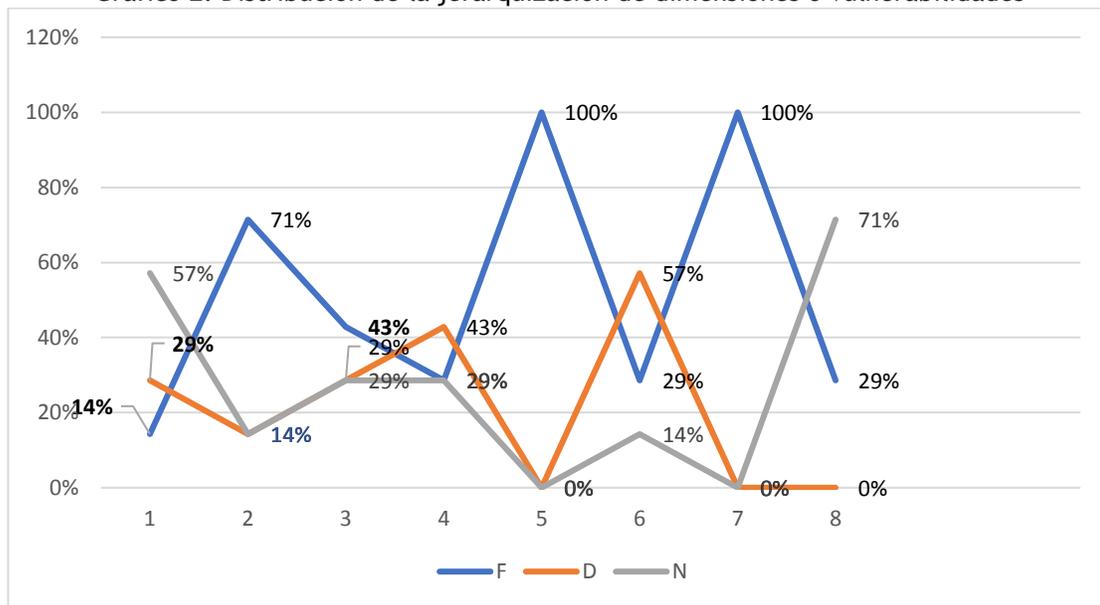
Vulnerabilidades	Frecuencia								%Fuerte	%Débil	%Nula			
	1	2	3	4	5	6	7	8				Fuerte	Débil	Nula
1		N	D	F	N	D	N	N	1	2	4	14%	29%	57%
2	F		F	F	N	F	F	D	5	1	1	71%	14%	14%
3	N	D		F	N	F	F	D	3	2	2	43%	29%	29%
4	N	D	F		N	D	F	D	2	3	2	29%	43%	29%
5	F	F	F	F		F	F	F	7	0	0	100%	0%	0%

6	N	F	D	D	D	F	D	2	4	1	29%	57%	14%
7	F	F	F	F	F	F	F	7	0	0	100%	0%	0%
8	N	N	F	N	N	F	N	2	0	5	29%	0%	71%

Fuente. Elaboración propia

Los resultados arrojan que la dimensión con incidencia nula es principalmente ausencia de estrategias y políticas para el fortalecimiento comunitario y organizativo, seguida de la falta de operativos militares y de estrategia que permitan la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. Con incidencia débil, principalmente se encuentra la insuficiencia en los planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. Y con incidencia fuerte la deficiencia en el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional y la falta de articulación interinstitucional.

Gráfico 2. Distribución de la jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades



Fuente. Elaboración propia

En particular, para los municipios de Hato Corozal y Paz de Aripuro y el análisis de las dimensiones identificadas, se observó que el problema motriz es la falta de articulación interinstitucional, la cual tiene una incidencia fuerte (F) del 100%. De la misma forma, la deficiencia en el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional tiene también una incidencia fuerte (F) del 100%; y la implementación de estrategias interinstitucionales, programas, instrumentos o acciones para la prevención y protección de población vulnerable y en situación de amenaza, la cual tiene una incidencia Fuerte (F) del 71%. De ahí que, la solución de estos problemas facilite el desarrollo de otras medidas que contribuyan a la gestión del riesgo advertido. En ese sentido se propone que en el plazo más inmediato los esfuerzos institucionales se concentren en mejorar la implementación de tales medidas.



Además, se identifica principalmente un escenario que no contribuiría de manera significativa en la gestión del riesgo en su integridad, el cual es la implementación de estrategias y políticas para el fortalecimiento comunitario y organizativo, las cuales, si bien se deben solventar, pues son medidas importantes, su implementación no va a incidir significativamente en la problemática general pues responde a un aspecto muy específico del riesgo advertido, por lo tanto su nivel de incidencia sobre cada una de las otras vulnerabilidades es Nula (N) a un 71%. Esto, seguido de la falta de operativos militares y de estrategia que permita la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, la cual tiene una incidencia relativamente Nula (N) sobre la problemática general al 57%.

Si bien estos últimos problemas son asuntos necesarios de atender, esto no contribuye a la gestión del riesgo en la medida en que, tal como fue constatado, especialmente las acciones de fortalecimiento comunitario relacionadas con la solución de conflictos intercomunitarios son medidas que no garantizan la sostenibilidad de las acciones para la gestión del riesgo ya que son problemas que se presentan en menor medida en la comunidad.

La sostenibilidad depende entonces de la articulación interinstitucional y el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional. Lo anterior ya que, tal como muestran las respuestas institucionales y las constataciones, diversas acciones parecen caer en cuellos de botella en espera de respuesta de otras instituciones, como lo es el caso de el llamamiento sostenido por parte de las instituciones al Servicio Nacional de Aprendizaje para la implementación de programas en los municipios; o la desarticulación institucional del estado con los representantes de la población civil que no permite la implementación de proyectos en las comunidades.

Además de esto, el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional por parte, principalmente, de los órganos de control y el ministerio público es crucial para el sostenimiento de las acciones y programas en el tiempo ya que, tal como fue constatado, la mayoría de las acciones para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo han quedado en planes por cumplir que no tienen un seguimiento continuo ni un llamado a su implementación. Lo que a su vez incrementa los cuellos de botella en materia de implementación de planes y proyectos efectivos y continuos para el aseguramiento de los derechos de la población.

De la misma manera, si se llevan a cabo medidas articuladas y con un adecuado seguimiento, los operativos militares y de estrategia para la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza podrán ser cada vez más efectivos. Y, a su vez, las estrategias y políticas para el fortalecimiento comunitario y organizativo serán mucho más contundentes debido a la participación articulada y seguimiento activo de las entidades competentes.



IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información proveniente de las diferentes entidades concernidas en las recomendaciones y lo manifestado por los actores consultados en terreno, la gestión institucional del riesgo da cuenta de un **cumplimiento bajo** frente a las recomendaciones emitidas en la at 050-19. Adicionalmente, como resultado de las dinámicas del conflicto armado y de otras formas de violencia presentes en Hato Corozal y Paz de Ariporo, se concluye que el escenario de riesgo para la población civil **persiste**.

En términos generales, el análisis de la gestión estatal promovida frente al escenario de riesgo advertido en la alerta temprana 050 de 2019 para los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo da cuenta de una respuesta **insuficiente**, y que no abordó de manera satisfactoria los factores de vulnerabilidad que explican las afectaciones diferenciales sobre la población, el aislamiento del municipio por la precariedad de las vías de acceso, la falta de servicios básicos y la precariedad de los centros educativos del área rural.

De ahí que los escenarios de riesgo advertidos aún subsistan y se reafirmen con los secuestros acontecidos en los últimos meses, la presencia de grupos armados ilegales y la inseguridad en las vías de acceso. Escenario de riesgo que se ha incrementado en la zona del piedemonte llanero que colinda con Arauca. En ese sentido, es necesario dar garantías de seguridad a las comunidades, especialmente en lo que respecta al centro poblado de Montañas del Totumo y Puerto Colombia, quienes reiteran la necesidad de un puesto de policía, porque a pesar de la cercanía de Puerto Rondón-Arauca, el Río Casanare constituye un obstáculo frente a cualquier reacción de amenaza urgente.

Es así como la población alejada del casco urbano, especialmente la aquí referida, debe cruzar largas distancias para el acceso a la justicia, lo que dificulta a su vez el desarrollo de los procesos productivos de la región basados principalmente en la ganadería y el acceso a los servicios de educación y salud. De ahí que, sigue siendo necesario ampliar la oferta institucional en la región.

El avance en las acciones institucionales, el escenario de riesgo advertido y las constataciones hechas evidencian entonces que se siguen manteniendo condiciones de vulnerabilidad y se solicita por ende que entidades realicen acciones contundentes al respecto. Además, en referencia a lo constatado, la presencia institucional en los municipios es intermitente, casi nula, debido a las condiciones geográficas del mismo, lo que incide en la sostenibilidad de las acciones que se adelantan para la gestión del riesgo. De ahí que se inste porque los esfuerzos institucionales tengan en cuenta las particularidades del territorio para dar garantía de presencia constante en el mismo, lo que incide a su vez en la confianza de las comunidades en las instituciones, ayuda a la solución de conflictos y da garantías de sostenibilidad de las acciones.

De la respuesta institucional se observa baja celeridad para el desarrollo de medidas que contribuyen a la gestión del riesgo, pues si bien son recibidas algunas respuestas institucionales, la mayoría de ellas no incluyen medidas para ser implementadas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH, y, además, solo algunas de



estas empiezan efectivamente a ser implementadas. Y, principalmente es evidenciada una coordinación insuficiente entre las instituciones, ya que muchas de las medidas implementadas revelan estrategias que no apuntan a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo. Además de esto, en general, las acciones del Estado han carecido de enfoque diferencial y no responden en absoluto a las características del riesgo advertido.

En términos generales puede afirmarse que los factores de riesgo frente a este asunto prevalecen, sin que se hayan implementado medidas completas desde las entidades del orden nacional, departamental y municipal para su mitigación, disuasión y prevención. En efecto, existen algunas instituciones que han construido una serie de estrategias para contribuir a la mitigación del riesgo expuesto. Sin embargo, su implementación no se evidencia en el territorio y es insuficiente en la medida que no son estrategias articuladas con las entidades correspondientes. Por ello, resulta importante agilizar los procesos de articulación pertinentes para ponerlas en marcha y garantizar su impacto positivo sobre las comunidades en riesgo.

Finalmente, solo algunas de las entidades concernidas, como la Policía Nacional, el Ejército Nacional, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reportaron una serie acciones implementadas para contrarrestar el riesgo advertido.

Además, se evidenciaron limitaciones en la implementación de planes de contingencia y recursos para la mejora de la calidad de vida de la población, lo cual ha limitado y frenado las acciones a implementar, y sugiere la necesidad de promover espacios de articulación institucional que permitan la consecución de recursos destinados a fortalecer las acciones implementadas.

V. RECOMENDACIONES

En atención a la persistencia del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 050 -19 y ante la necesidad de mantener y fortalecer el esfuerzo institucional para la superación del riesgo, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe de seguimiento, a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En este contexto y tomando en consideración la respuesta estatal y con el fin de mitigar y prevenir violaciones a los derechos humanos en el escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ratifica las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana 050-19 y adiciona las siguientes:

- Al Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, implementar puestos de control que cuenten con personal capacitado y suficiente para cumplir con las labores de protección, control y mitigación del riesgo. De forma tal que sea extendido el servicio integral de policía hacia las veredas y corregimientos alertados en la AT 050-19 dentro del marco de las políticas institucionales delineadas por el Gobierno Nacional.
- A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de la Policía Judicial, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y



judicializar a los responsables de las conductas referidas en el presente Informe de Seguimiento, así como los que se originen en el escenario de riesgo. Particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH y reclutamiento forzado.

- A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de la Policía Judicial, junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, motivar a la población civil y educar sobre los canales de denuncia a través de jornadas y brigadas móviles, especialmente en lo que concierne a los delitos de reclutamiento forzado, utilización de NNAJ y aquellos que vulneren la integridad personal de la población.
- A las Personerías Municipales y la Procuraduría regional ejecutar una estrategia de seguimiento a la implementación de los Planes integrales de Prevención y Protección y Planes de Contingencia, con el fin de garantizar la reacción rápida y oportuna frente a la presencia de riesgos que atenten contra los derechos a la vida, la libertad, la seguridad e integridad de las personas. Y, de ser el caso, adelantar con prioridad procesos disciplinarios frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a los hechos descritos y las recomendaciones incluidas en la AT-050-19.
- Al Ministerio de Trabajo para que formule programas específicos dirigidos a la ampliación de las oportunidades laborales para jóvenes de Hato Corozal y Paz de Ariporo.
- A la Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación de Casanare y las Alcaldías Municipales, activar protocolos de atención inmediata y efectiva que en el marco de la actual contingencia sanitaria permitan a las víctimas acceder a la orientación y a la asistencia requerida.
- A la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Registraduría Departamental del Estado Civil, promover en las veredas y resguardos que hacen parte de la localización geográfica de la AT-050-19 y en las zonas rurales, jornadas para el registro civil de nacimiento, tarjetas de identidad y cedulación de campesinos e indígenas.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo 

Proyectó: Andrea Catalina Melo Reyes

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH. 